

LA MORALIDAD EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

SARAH MARÍA SALDARRIAGA GARCÍA

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
MEDELLÍN
2010**

LA MORALIDAD EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

SARAH MARÍA SALDARRIAGA GARCÍA

Trabajo de grado para optar al título de Politóloga

Directora

ÁNGELA MARÍA ARBELÁEZ

Comunicadora Social y Magíster en Estudios Políticos

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
MEDELLÍN**

2010

Nota de aceptación

Firma

Nombre: Ángela María Arbeláez H.

Directora de tesis de grado

Firma

Nombre: Luis Guillermo Patiño A

Director Facultad de Ciencias Políticas

Medellín, 14 de julio de 2010

DEDICATORIA

Ofrezco este trabajo de grado a mi mamá que me ha acompañado y apoyado en todo este trayecto de formación profesional.

A mis profesores, que gracias a sus conocimientos y capacidades hicieron sus aportes para mi crecimiento personal y profesional.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de grado para optar al título de Politóloga fue posible gracias a mi madre, quien me dio la fortaleza y la sabiduría para emprender el camino hacia el inicio de la vida profesional.

A la Universidad Pontificia Bolivariana, y a todos los profesores, especialmente a Luis Guillermo Patiño y a Ángela María Arbeláez, quienes de una manera u otra, afianzaron mis bases académicas y morales.

A Ángela y Luis Guillermo por haber sido quienes me acompañaron en mi labor de aprendizaje durante toda la carrera.

A todas las demás personas que de alguna manera han aportado para mi crecimiento profesional.

CONTENIDO

	Pág.
Introducción	6
1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	8
2. JUSTIFICACIÓN	8
3. OBJETIVOS	9
3.1 OBJETIVO GENERAL	9
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
4. ¿POR QUÉ SE EXCLUYE EL DISCURSO MORAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES?	10
5. ¿EXISTE LA SOCIEDAD ANÁRQUICA?	25
5.1 ORDEN INTERNACIONAL	25
5.1.1 ¿Es real el orden internacional?	30
5.1.2 La sociedad anárquica internacional	31
5.1.3 La sociedad internacional mundial	34
5.1.4 La sociedad anárquica	36
5.2 EL ORDEN EN LA POLÍTICA MUNDIAL	39
5.2.1 El orden en vida social	39
5.2.2 El orden en la sociedad internacional	40
5.2.3 Las normas	41
5.3 LA DEFINICIÓN DE “JUSTICIA”	43
5.3.1 La justicia internacional o interestatal	47
5.3.2 La justicia individual o humana	47
5.3.3 La justicia cosmopolita o mundial	48
5.4 RELACIÓN ENTRE ORDEN Y JUSTICIA	50
6. RELACIONES INTERNACIONALES: ENTRE LA MORALIDAD, LA ANARQUÍA Y ALGUNAS DEFINICIONES	52
6.1 ENTRE LA MORALIDAD	52
6.2 ENTRE LA ANARQUÍA	54
6.3 ALGUNAS DEFINICIONES DE RELACIONES INTERNACIONALES	55
6.3.1 Relaciones internacionales como campo de estudio	60
6.3.2 Relaciones internacionales como disciplina	63
7. CONCLUSIONES	68
BIBLIOGRAFÍA	70

INTRODUCCIÓN

Este trabajo está realizado con el objetivo principal de indagar acerca de la naturaleza del orden en la política mundial, la exclusión del discurso moral en las relaciones internacionales y la anarquía internacional.

El orden en la política mundial será analizado como una cualidad que se puede o no alcanzar en la política internacional, en un momento y lugar determinado, y que puede estar presente en mayor o menor grado. Sería entonces, estudiar el orden en contraposición al desorden.

Por orden internacional se entiende un patrón o disposición de una actividad internacional que cumple con aquellos fines elementales, primarios o universales de la sociedad de estados. Esos fines serían:

- La conservación del propio sistema y de la sociedad de estados.
- Preservar la independencia o soberanía externa de cada uno de los estados.
- El fin de la paz.

El orden internacional tiene que ver sólo con, las necesidades esenciales de los Estados: 1. preservación de su propia existencia y 2. la seguridad.

La exclusión del discurso moral es evidente porque los hombres de Estado deben perseguir el interés nacional y este interés puede variar con los intereses de los demás intereses nacionales alrededor del mundo. Hobbes nos presenta una clara forma de escepticismo moral, ya que para él, el problema no radica en la estructura de la moralidad sino en las condiciones bajo las que se aplica. Para Hobbes en el estado de naturaleza no hay ni justicia ni injusticia. La ausencia de moralidad se explica debido a que en una comunidad en ausencia de una “vida ética”, los juicios morales son inaplicables.

Lo que caracteriza al orden internacional es la anarquía, es decir, la ausencia de un poder central por encima de las unidades; es también la ausencia de normas comunes.

Está claro que los estados soberanos, a diferencia de los individuos dentro de los mismos, no se encuentran sujetos a un gobierno común, y que en este sentido lo que hay es una gran anarquía internacional, y que como resultado de esta, lo que resulta evidente es que los estados no forman ningún tipo de sociedad, y que para poder formarla, tendrían que subordinarse a una autoridad común.

1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las causas de la ausencia de un orden internacional?

2. JUSTIFICACIÓN

El orden en la política mundial podría llegar a consistir en el mantenimiento de los fines elementales de la vida social de una sociedad concreta o de la gran sociedad conformada por la humanidad.

Nadie negaría que en el interior de algunos estados exista un alto grado de orden doméstico o nacional. En cambio, a menudo se argumenta que el orden internacional no existe salvo como aspiración, y que la historia de las relaciones internacionales consiste únicamente en el desorden o el conflicto.

Hedley Bull hace una distinción entre orden *internacional* y orden *mundial*. El orden mundial permitiría que las necesidades básicas de la humanidad fueran resueltas: necesidades tales como la supervivencia, y la provisión del mínimo necesario para la existencia de hombres y mujeres. El orden internacional tiene que ver sólo con, las necesidades esenciales de los Estados: 1. preservación de su propia existencia y 2. la seguridad. Se ve de inmediato que el orden internacional puede existir aún si el orden mundial no existe.

La sociedad internacional, determinada por el orden o la ausencia de este, se caracteriza por la anarquía, puesto que los hombres no pueden formar una sociedad que no tenga un gobierno o los estados tampoco pueden. Este argumento es contundente, no solo porque aún en ausencia de gobierno los individuos pueden alcanzar un mínimo grado de orden, sino también porque los estados son diferentes de los individuos y son más capaces de formar una sociedad anárquica.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Exponer de forma consecuente una visión de la sociedad internacional y del orden internacional

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la causa de la exclusión del discurso moral en las relaciones internacionales.
- Precisar el papel de la Comunidad Internacional.
- Establecer las diferencias entre orden internacional y orden mundial.
- Determinar las causas de la anarquía internacional.
- Estudiar las relaciones internacionales desde los diferentes campos de aplicación.

4. ¿POR QUÉ SE EXCLUYE EL DISCURSO MORAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES?

Desde la antigüedad siempre se ha hecho una relación entre política y moralidad. Esto debido a que el hombre siempre busca realizar sus acciones, sea en el ámbito privado o público, basado en unos preceptos morales. Es por esta razón que al momento de hablar de relaciones internacionales y de situar al hombre en este espacio, este tipo de relaciones se encuentren fundamentadas en este valor, ya que los principales actores internacionales están compuestos por individuos que prosiguen su naturaleza ética.

Pero no siempre se puede hablar de una moral en todo el sentido de la palabra. Existe también una moral más dividida y que es aplicada en el ámbito de las Relaciones Internacionales.

Los actores de la Comunidad Internacional, a veces realizan acciones que son medianamente aceptables en el ámbito internacional, y es por esto que son calificadas de inmorales. Esto lleva a que estos actores se justifiquen de alguna u otra manera.

Se necesita entonces, una visión más compleja de lo que es moralidad. Podríamos entonces remitirnos a una concepción más filosófica de lo que es moralidad, pero no encontraríamos total claridad al aplicar este valor al campo de las relaciones internacionales, esto es porque, los hombres de Estado deben perseguir el interés nacional y este interés puede diferir de los demás intereses nacionales alrededor del mundo.

Una forma clara de escepticismo moral está asociada con Hobbes. El problema radica no en la estructura de la moralidad, sino en las condiciones bajo las que se aplica. Para Hobbes en el estado de naturaleza no hay ni justicia ni injusticia. Este punto de vista lo mantienen también algunos escritores hegelianos. La ausencia

de moralidad se explica debido a que en una comunidad en ausencia de una “vida ética”, los juicios morales son inaplicables.

Hay un tipo de moral llamada “moral especial”. Se argumenta frecuentemente que hay una moralidad que gobierna las Relaciones Internacionales, pero es una moral especial que debe distinguirse de la moral privada, de la moral cristiana o de la moral común. Es llamada por algunos, “moral pagana”. Cuando los juicios que se basan en este tipo de morales y que se alegan son legítimos, son de hecho los mismos que se basan en estándares morales organizados directamente o adaptados apropiadamente a las circunstancias alteradas de las Relaciones Internacionales. Por esto, entregar los juicios a este tipo de morales es moralmente inaceptable¹. Generalmente el uso de estas morales especiales se hace precisamente para tratar de justificar lo que no se desea justificar en el ámbito internacional, es decir, la violencia ilimitada o una persecución sin restricciones del interés nacional.

Un punto de vista interesante para analizar es la equivocación de los realistas acerca de la naturaleza de la moral. Algo que los realistas hicieron fue hablar confusamente acerca de la moralidad misma. Pero también mostraron una positiva inclinación de “moralizar” o ser “moralista”, con la noción de ser moral o de conformarse a las reglas o principios morales². Uno de los objetivos de los realistas fue lo que consideraron como la excesiva moralización de la política exterior americana. Desde su perspectiva, esta es una tendencia típica y característica de los gobiernos democráticos. En orden para obtener apoyo en las acciones políticas en el ámbito internacional, los políticos democráticos como Woodrow Wilson y Roosevelt, trataron de cubrir al público democrático, apelando a sus inclinaciones morales o moralizantes.

¹ COHEN, Marshall. Escepticismo moral en las relaciones internacionales. Ciudad: Doxa 3, 1986. p.4

² *Ibíd.*, p. 4

Otro punto de vista importante, es el de que se puede encontrar en nuestro sistema moral conflictos entre guerras y principios. De manera que una acción moralmente aceptable, una acción moralmente defendible, puede basarse en un principio que está en conflicto con otro. La acción que resulta justificada por un principio puede ser condenada por otro. En estos casos, uno debe actuar de acuerdo al principio que tenga más peso y, al hacer esto, violar al más débil. Tales situaciones son características de la vida política y en especial de la vida política internacional. Resulta entonces a veces moralmente justificable faltar a una obligación, violar los derechos del otro y tomar parte en acciones que sobre la base de algunas consideraciones morales son objetables porque hay consideraciones de más peso en el otro lado.

Morgenthau tiene una línea diferente de argumentación. Él diría que reino de las relaciones internacionales es el de la repetición y la recurrencia³. Todas las políticas internacionales son políticas de poder y no hay una alternativa mejor a la política de poder, en particular no hay políticas de poder como las que deseaba W. Wilson. Morgenthau decía: “Los hombres no pueden elegir entre la política del poder y su necesaria consecuencia, el equilibrio de poder por un lado, y un tipo diferente y mejor de las relaciones internacionales, por el otro”⁴.

Hans Morgenthau argumenta que la moralidad internacional es del pasado y que ahora lo que más importa son los intereses nacionales que motivan la política mundial. Es cuestionable entonces por qué la moral se aplica solo cuando se hacen juicios individuales, o el uso de juicios morales en la política doméstica, pero no se aplica el mismo concepto en el ámbito de las Relaciones Internacionales. Morgenthau justifica que los intereses del estado son muy importantes en ciertas circunstancias, lo que llevaría entonces a ignorar la moral

³ PEÑAS ESTEBAN, Francisco Javier. Hermanos y enemigos: liberalismo y relaciones internacionales. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2003. p. 25

⁴ MORGENTHAU, Hans. Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz. . Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano, 1986 .p. 19

en algunas situaciones para así resguardar la seguridad y la supervivencia. Este concepto se originó en las obras de Maquiavelo.

Respecto a las responsabilidades del líder o soberano, este tiene la obligación de consolidar los intereses de la nación, sino sería irresponsable. Esto es lo que se conoce como relativismo moral y es la razón por la que resulta un problema utilizarlo como base de una política internacional.

Un ejemplo reciente de esto sería la política de derechos humanos que pretendió imponer el presidente Jimmy Carter, la cual resultó un total fracaso por las diferencias culturales que tenía con los países en los que pretendía imponerla. Es por esto que para muchos el respeto a la soberanía estatal es la solución a muchos cuestionamientos, ya que ésta garantiza la tradición y la existencia del Estado-Nación y prohíbe la intervención en los asuntos internos de cada Estado por parte de otros.

Morgenthau ve política en todas partes – en el campo familiar, municipal, etc. -, y si esta política del poder es compatible con relaciones municipales y familiares, se puede tener entonces, una mejor política internacional.

Morgenthau tiene una línea de argumentación en la que trata de establecer la pretensión de que mucha de la actividad en el campo internacional no es de hecho actividad política. Habla sobre el intercambio de información científica, de la ayuda en caso de un desastre, del hambre, de las relaciones culturales y comerciales, como típicamente no políticas o capaces de ser no políticas. También admite que algunas naciones no están implicadas en la política internacional. Ejemplo de esto serían Mónaco y Suiza. De hecho, como principal ejemplo de política de poder, establece la relación entre Estados Unidos y la URSS. En sus obras, considera que la relación de estas dos potencias como una política de poder excluyen consideraciones morales. En otras obras, menos teóricas, describe esta relación como un conflicto moral, un conflicto entre dos concepciones morales. Esta última idea parece acercarse más a la verdad ya que las relaciones de Estados Unidos

con la URSS están hasta cierto punto obligadas por consideraciones morales. Y ciertamente, las relaciones de Estados Unidos con otras potencias amigas están fuertemente regidas por consideraciones morales. Esto es cierto de las relaciones entre otras naciones menos comprometidas que las anteriores en el panorama internacional. De manera entonces, que la consideración de Morgenthau sobre la política mundial, desde el punto de vista de que todo es política de poder motivada simplemente por el interés nacional, es falsa.

En el estado de naturaleza de Hobbes, no hay declaraciones morales auténticas. La solución para este problema es el establecimiento de un soberano. Los soberanos hacen que las cosas sean justas al mandarlas, dice Hobbes, y las que se prohíben sean injustas al prohibirlas⁵. Así hasta que no se tiene un soberano, no se tiene un lenguaje auténticamente moral. La aplicación de esta doctrina en el ámbito internacional, es que si no se tiene un soberano internacional para estabilizar el lenguaje moral, el lenguaje moral es simplemente inaplicable al ámbito internacional. En el estado naturaleza, según Hobbes, se busca poder y más poder, y está en situación de tener y hacer todo, y todo está permitido para todos⁶.

Es característico de los teóricos de las Relaciones Internacionales, transferir el derecho natural de autodefensa del estado de naturaleza a la nación y asumir que desde la misma manera que el individuo tiene un derecho a la autodefensa o a la autopreservación en el estado de naturaleza, el Estado-Nación lo tiene en el ámbito internacional. Esto es muy cuestionable. Esto es algo que tiene que ser justificado. Los intentos para justificarlo han pretendido de manera típica que el Estado-Nación tiene algún tipo de propiedad sobre su territorio, o que hay algún derecho político fundamental para la elección de un gobierno por parte de un pueblo que vive en cierto lugar, o que existe un derecho a vivir dentro de la cultura

⁵ BERTMAN, Martin. Hobbes and performatives. *En*: Crítica. Revista Hispanoamericana de Filosofía. Marzo, 1978, no. 30, p. 50

⁶ HOBBS, Thomas. Leviatán: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. Madrid: Sarpe, p. 147

en la que no se ha nacido. Una gran filosofía del Estado-Nación ha planteado la cuestión moral de qué fundamento tienen los Estado-Nación para actuar en su propia defensa o autopreservarse ellos mismos, y en qué formas.

Una respuesta a estos cuestionamientos podría ser que el Estado-Nación puede actuar en defensa propia cuando hubiesen sido violados sus derechos legales de cualquier tipo. Pero las Naciones Unidas han estrechado considerablemente este derecho porque se pensó que era excesivamente expansivo. El artículo 10 del Pacto de Naciones Unidas y el 2.4 de la Carta de Naciones Unidas, establecen una construcción más limitada de lo que es el derecho del Estado-Nación. Consiste en la defensa de la integridad territorial y la independencia política contra los ataques armados.

En cuanto al nuevo orden mundial se podría decir que no se tiene claridad de cuál es. No hay pautas fijas en las relaciones internacionales, y lo que es más importante, la discusión sobre los parámetros del nuevo orden mundial está abierta: lo que está en discusión es precisamente los valores y las normas que deben regir ese orden en un intento de construir un orden que sirva a los intereses pero también a los valores de aquellos que tienen más capacidad de conformarlo.

Hoy existe un único horizonte normativo, no sin dilemas, contradicciones y lógicas que puedan ser antagónicas, con el que se está de acuerdo o en desacuerdo, pero que es, sin duda, el punto de referencia de la discusión. Este horizonte incluye estatalidad, democracia, derechos humanos, mercado, etc. Pero también incluye cosas como que los conflictos hoy están muy mal vistos⁷.

J.M. Goldgeier y M. McFaul⁸ afirman la existencia de una sociedad de grandes potencias, unida por la interdependencia económica, por la homogeneización política, de tal manera que puede descartarse un escenario multipolar: con el fin

⁷ PEÑAS. Op. Cit., p. 34

⁸ GOLDGEIER, J.M. y MC FAUL, M. Core and Periphery in the Post-Cold War Era. Londres: International Organization, 1992. p. 52

de la Guerra Fría, el mundo se mueve más hacia un orden internacional gobernados por la acción colectiva de las grandes potencias, que hacia el equilibrio de poder. Los conflictos entre las grandes potencias serán habituales, pero se dirimirán en los tribunales en las salas de reunión, no en los campos de batalla o en los centros de mando y control.

El nuevo orden establecido entre los estados del centro, las normas, las reglas y procedimientos que implantó la hegemonía norteamericana, han sido institucionalizados en regímenes multilaterales. Ningún estado o actor principal en el centro está interesado en desmantelar el sistema capitalista internacional liberal, y las amenazas antisistémicas están en retroceso.

En la periferia el poder y la riqueza están todavía en disputa. La predictibilidad, que se basa en la continuidad de normas y reglas, no existe, ya que muchos sistemas regionales carecen de homogeneidad sistémica. Los líderes de la periferia se verán obligados a acumular poder militar como forma de supervivencia.

Se está estableciendo una nueva relación entre el centro y la periferia: la seguridad de uno y de otro no están vinculadas, salvo en el caso de que estén implicados en relaciones comerciales.

Otro aspecto de este nuevo orden mundial, es que por encima de los roces y las diferencias, los países occidentales desarrollados son los grandes impulsores de ese horizonte moral y se podría decir que actúan en las relaciones internacionales como un protagonista único. Es en el seno de ese horizonte hegemónico donde se produce la discusión normativa pues la pregunta no solo es “¿Qué nos interesa?” sino también *¿Qué valores defendemos?*⁹

⁹ PEÑAS. Op. Cit., p 38

Lo cierto es que quizá la era de los bloques nos llevó a considerar “[...] que el actor esencial de todas las teorías de las relaciones internacionales durante la Guerra Fría – el estado – fuera asumido más que problematizado cuando en muchas partes del globo es y seguirá siendo el problema”¹⁰. El gobierno no se basa en una autoridad tradicional o en el consentimiento de los súbditos sino en la habilidad del gobernante para manipular el acceso a los recursos, para la creación de conexiones de negocios con corporaciones internacionales y organizar fuerzas mercenarias para mantenerse en el poder. El estado como autoridad pública está colapsado y ha sido reemplazado por redes de negocios privados y lealtades personales. Aquí la moral no existe, prima el interés particular sobre el general.

La corriente liberal es esa línea de pensamiento que partiendo de W. Wilson, en nuestros días, se encarna en la *tesis de la paz democrática* y que sostiene que, puesto que las democracias liberales no hacen la guerra entre ellas, la universalización de este sistema político traería la paz internacional¹¹.

Las épocas históricas en las que el orden mundial es estable y firme son épocas de complacencia moral, épocas en las que las conciencias no deben enfrentarse a agudos dilemas morales, épocas con certezas políticas, sociales e intelectuales no van a ser corroídas o desafiadas.

El diseño de un nuevo orden mundial¹² conlleva necesariamente una discusión ético-normativa –sobre lo justo y lo injusto, sobre qué valores tienen precedencia sobre qué otros valores, sobre derechos y deberes, etc. – puesto que el poder – la correlación de fuerzas que necesariamente subyacerá a los principios formales de ese orden – no podrá legitimarse por sí solo sin justificar por qué ese es el mejor de los mundos posibles.

¹⁰ HOLSTI, K. The study of international politics during the cold war. En: Dunne. Marzo, 1997, no. 25, p. 27

¹¹ PEÑAS ESTEBAN, F. J. Liberalismo y relaciones internacionales: la tesis de la paz democrática y sus críticos. Madrid: Isegoría, 1997, p. 16

¹² Sobre los dilemas del internacionalismo liberal después de la Guerra fría – autodeterminación, intervención, derechos humanos y una economía global sin gobierno mundial – ver HOFFMAN, S., The crisis of liberal internationalism. En: Foreign Policy. Marzo, 1995, no. 98, p. 15

La importancia del lenguaje moral se demuestra porque los estados le utilizan en sus relaciones, es un lenguaje de derechos y deberes. Su poca credibilidad se llamaría el discurso hipócrita.

Los estados y estadistas tienen que justificarse moralmente por lo menos ante sí mismos, ante sus ciudadanos y ante otros estados, y éstas son tres vías por las que las normas morales, cualesquiera que sean, tienen influencia en la política exterior de los estados y en la política internacional¹³.

El discurso ético-normativo es importante porque es imprescindible. El lenguaje moral es esencial para nuestra identidad¹⁴. Un ser totalmente amoral sufre una fuerte patología, es un enfermo. Los hombres son los únicos con sentido de la vergüenza, y su dignidad se basa en su conciencia de lo que deben hacer y de cómo deben vivir¹⁵.

Y si lo anterior es cierto, no lo será menos la afirmación de que cada vez que hablamos sobre relaciones internacionales estamos apoyándonos directa o indirectamente, consciente o inconscientemente, en alguna o varias de las tradiciones del discurso ético que domina nuestro universo cultural. Por lo tanto, lo primero que hay que decir sobre ética como una respuesta sistemática a preguntas tales como cómo vivir o cómo actuar, quien deseché la ética por inadecuada al mundo de las relaciones internacionales o de la política en general a favor del pragmatismo absoluto o de las autoridades, está consciente o inconscientemente afirmando unos principios éticos sobre otros.

Pero la verdadera dificultad para relacionar la política internacional con un discurso moral está en la extendida práctica del llamado discurso hipócrita. El

¹³ MC ELROY, R. W. *Morality and American Foreign Policy*. Princeton: Princeton University Press, 1992, p. 30 y ss.

¹⁴ MC INTYRE, A. *Tras la virtud*. Barcelona: Crítica, 1987, p. 15

¹⁵ STRAUSS, L. *Political philosophy*. Nueva York: Pegasus, 1975, p. 15

discurso hipócrita se formula a menudo en términos de valores abstractos y bienes universales. Si lo ponemos en términos de comunitarismo/cosmopolitismo, el lenguaje hipócrita de los estadistas es cosmopolita pero su lenguaje real es comunitarista. Hablan en términos de intereses de la humanidad cuando están donde están para defenderse de los intereses de su comunidad.

El discurso hipócrita es aquel que carece de sentido de la tragedia, que oculta fines y dilemas, o que los sitúa en un plano que no es donde están situados. Es ese discurso del que habla Bismark: el de los comunicados públicos, no el de los despachos internos¹⁶.

Pero la verdadera dificultad para relacionar la política internacional con un discurso moral está en la extendida práctica del discurso hipócrita. El discurso hipócrita se formula a menudo en términos de valores abstractos y bienes universales. Si lo ponemos en términos de comunitarismo/cosmopolitismo, el lenguaje hipócrita de los estadistas es cosmopolita pero su lenguaje real es comunitarista. Hablan en términos de intereses de la humanidad cuando están donde están para defenderse de los intereses de su comunidad.

El discurso hipócrita es aquel que carece de sentido de la tragedia, que oculta fines y dilemas, o que los sitúa en un plano que no es donde están situados. Es ese discurso del que habla Bismark: el de los comunicados públicos, no el de los despachos internos¹⁷.

El origen de tal discurso está en la dialéctica entre el vocabulario moral y los intereses egoístas de poder y riqueza. Si el lenguaje moral es imprescindible para nuestra autoidentidad, ambas cosas –lenguaje moral y poder- se expresan en lenguaje moral y se plasman en poder.

¹⁶ BLOOM, W. Personal identity, national identity and international relations. Cambridge: Cambridge University Press, 1990, p. 88

¹⁷ Ibid., p. 88

M, Walzer explica cómo los individuos necesitan autoengañarse, pues tienen necesidad de una buena opinión de sí mismos y “[...] de la misma manera, los miembros de una sociedad necesitan creer [...] que sus políticas son justas. De aquí vienen las mentiras que cuentan no solo a otros sino a sí mismos, sus evasiones diarias, el velo que oculta los rasgos más feos que han construido”¹⁸.

Esas mentiras especiales que la gente se cuenta a sí misma para justificar lo injustificable no son solo patrimonio del personal de a pie. Morgenthau creía que a menudo los estados poderosos sobre todo si estaban satisfechos con el *status quo*, no solo sostendrían, sino que incluso creerían, que su política defendía el interés de toda la comunidad de naciones.

El origen de tal discurso está en la dialéctica entre el vocabulario moral y los intereses egoístas de poder y riqueza. Si el lenguaje moral es imprescindible para nuestra autoidentidad, ambas cosas –lenguaje moral y poder- se expresan en lenguaje moral y se plasman en poder.

M, Walzer explica cómo los individuos necesitan autoengañarse, pues tienen necesidad de una buena opinión de sí mismos y “[...] de la misma manera, los miembros de una sociedad necesitan creer [...] que sus políticas son justas. De aquí vienen las mentiras que cuentan no solo a otros sino a sí mismos, sus evasiones diarias, el velo que oculta los rasgos más feos que han construido”¹⁹.

Esas “mentiras especiales” que la gente se cuenta a sí misma para justificar lo injustificable²⁰ no son solo patrimonio del personal de a pie. Morgenthau creía que a menudo los estados poderosos sobre todo si estaban satisfechos con el *status quo*, no solo sostendrían, sino que incluso creerían, que su política defendía el interés de toda la comunidad de naciones.

¹⁸ WALZER, M. *Thick and thin: a moral argument at home and abroad*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 1994, p.73. Traducción española a cargo de Rafael del Águila: *Moralidad en el ámbito local e internacional*. Madrid: Alianza, 1996

¹⁹ *Ibíd.*, p. 78

En 1985 George Kennan, intentaba responder a las múltiples acusaciones de que en su texto de 1957, *American Diplomacy*, propugna una política exterior inmoral o amoral.

Comienza Kennan con cuatro puntualizaciones o distinciones. La primera, la diplomacia es un responsabilidad de los gobiernos y cuando hablamos, por tanto, de consideraciones morales en el ámbito de la política exterior nos estamos refiriendo a la actuación de los gobiernos, no la de los individuos o de los pueblos. La principal obligación del gobierno es hacia su sociedad y hacia los intereses de ésta. La segunda, los intereses básicos de esa sociedad en nombre de la cual el gobierno actúa son: la seguridad militar, la integridad de su vida política y el bienestar de sus ciudadanos. Estas necesidades no tienen cualidad moral, “son las inevitables necesidades de la existencia nacional”²¹ y de la soberanía de la que disfruta el estado, y por tanto, no pueden ser clasificadas como buenas o malas, pero cuando el gobierno acepta ser tal, acepta que es bueno que el estado sea soberano, que asegure la integridad de su vida política y que sus ciudadanos puedan disfrutar de la seguridad militar, el bienestar, etc. La tercera, lo anterior no es válido siempre que demos por supuesto que el concepto de seguridad nacional diseñado por tal gobierno es razonable y que, por tanto, presuponga la misma legitimidad a las preocupaciones de seguridad de los otros estados. La cuarta y última, es necesario ser consciente de que no hay estándares de moralidad internacionalmente aceptados a los que un gobierno pueda apelar.

Cuando hablamos, por tanto, de la aplicación de principios morales a la política exterior, estamos hablando de que cada estado aplicará aquellos que expresan sus tradiciones y concepciones y no podemos asumir que las nuestras sean universales, ni reprochar a otros estados que no los sigan.

²¹HOFFMAN, S., ¿Existe un orden internacional? En: *Foreign Affairs*. p. 210, no. 64. 1985-1986

Ningún gobierno debería sentirse con la suficiente capacidad, conocimiento y sabiduría para juzgar por encima de la soberanía a otro gobierno que actúa sobre otra realidad distinta. En la práctica tales intervenciones se convierten en una reivindicación de un poder de veto sobre las prácticas de otros estados, mientras que al mismo tiempo se rehúye cualquier responsabilidad de los efectos de tales intervenciones: el poder debe ir asociado a la responsabilidad sobre las consecuencias, la siembra a la cosecha²².

Cuando hablamos, por tanto, de la aplicación de principios morales a la política exterior, estamos hablando de que cada estado aplicará aquellos que expresan sus tradiciones y concepciones y no podemos asumir que las nuestras sean universales, ni reprochar a otros estados que no los sigan.

Ningún gobierno debería sentirse con la suficiente capacidad, conocimiento y sabiduría para juzgar por encima de la soberanía a otro gobierno que actúa sobre otra realidad distinta. En la práctica tales intervenciones se convierten en una reivindicación de un poder de veto sobre las prácticas de otros estados, mientras que al mismo tiempo se rehúye cualquier responsabilidad de los efectos de tales intervenciones: el poder debe ir asociado a la responsabilidad sobre las consecuencias, la siembra a la cosecha²³.

Es políticamente necesario para cada estado hacerse cargo de la defensa de sus intereses y no puede haber ninguna obligación moral de no hacerlo así. La autopreservación es, así mismo, un deber moral. El egoísmo de las naciones (estado) no es, por tanto, comparable al egoísmo individual puesto que las funciones de la sociedad internacional no son idénticas a las funciones de una sociedad nacional²⁴. Como escribió el teólogo R. Nieburh – al que G. Kennan

²² *Ibíd.* p. 212.

²³ *Ibíd.* p. 213.

²⁴ En palabras de R. W. McElroy, para Morgenthau la búsqueda del interés nacional es un deber moral basado en dos profundas raíces: 1) la obligación de los estados de defender a sus ciudadanos y, por tanto, poner en práctica un altruismo internacional solo puede hacerse a costa de los propios ciudadanos, no haciendo, por tanto, honor a la confianza depositada en los gobernantes; y 2) la búsqueda de su interés por

calificó como el “padre de todos nosotros” – las nociones de la moral individual no son aplicables a las naciones por dos motivos: 1) las naciones están cohesionadas por la fuerza, la emoción y los intereses de las élites y no por la mente; 2) lo que Nieburh denominó la paradoja ética del patriotismo, es decir, la falta de egoísmo de los individuos que están dispuestos a sacrificarse por la comunidad, da lugar al egoísmo de las naciones, de tal manera que los individuos de pueden sacrificar pero no así las naciones, llegando a la misma conclusión a la que llegará años más tarde S. Hoffman: que los estados frustran la moralidad liberal²⁵. Es políticamente necesario para cada estado hacerse cargo de la defensa de sus intereses y no puede haber ninguna obligación moral de no hacerlo así. La autopreservación es, así mismo, un deber moral. El egoísmo de las naciones (estado) no es, por tanto, comparable al egoísmo individual puesto que las funciones de la sociedad internacional no son idénticas a las funciones de una sociedad nacional. Como escribió el teólogo R. Nieburh – al que G. Kennan calificó como el “padre de todos nosotros” – las nociones de la moral individual no son aplicables a las naciones por dos motivos: 1) las naciones están cohesionadas por la fuerza, la emoción y los intereses de las élites y no por la mente; 2) lo que Nieburh denominó la paradoja ética del patriotismo, es decir, la falta de egoísmo de los individuos que están dispuestos a sacrificarse por la comunidad, da lugar al egoísmo de las naciones, de tal manera que los individuos de pueden sacrificar pero no así las naciones, llegando a la misma conclusión a la que llegará años más tarde S. Hoffman: que los estados frustran la moralidad liberal²⁶.

Los estados son la condición de la realización del orden y de los valores morales. La ausencia de un gobierno mundial fuerza a cada estado a proveer su propia seguridad acumulando poder, o maniobrando en las relaciones internacionales en busca de alianzas, equilibrios, etc. Pero ese poder, aunque sea acumulado

parte de cada nación es la única manera genuina de promover la paz y el orden en el sistema internacional. En: McELROY, R. W. *Morality and american foreign policy: the role of ethics in international affairs*. Prnceton: Princeton University Press, 1992.

²⁵ LITTLE, D. The recovery of liberalism: moral man and immoral society, sixty years later. En: *Ethics and international affairs*. Julio, 1993, no. 7, p. 179-180

²⁶ *Ibid.*, p. 180

exclusivamente con objetivos defensivos, será percibido como amenazante por otros estados, que a su vez tomarán sus medidas, y así ad infinitum.

El argumento realista, no considera la anarquía internacional y la lucha por el poder como un valor sino como un hecho ineludible. La defensa del interés de un estado es la obligación principal del estadista; es un interés que para el estadista es más fácil de definir que el de los otros estados; además aquel que busque defender su interés nacional será más capaz de reconocer y respetar los intereses de los otros estados que aquel que se considere guardián de todos los intereses de la humanidad²⁷, y por tanto será más capaz de promover la paz.

Ningún realista describe el mundo internacional como un mundo en conflicto abierto permanentemente, donde todas las decisiones son trágicas y de ellas dependen la supervivencia de la comunidad. La moralidad común, lo mismo que el derecho, rigen la mayoría de las decisiones.

Los autores realistas han justificado las transgresiones de la moralidad de tres maneras distintas: necesidad, proporcionalidad e inmoralidad. Para algunos, en estos casos la moral se torna consecuencialista y el argumento fundamental es la idea de necesidad.

Por último, la tradición realista distingue claramente entre moral individual y moral colectiva, o en sus versiones más sofisticadas, entre moral individual, moral cívica y moral internacional. Mientras que el ciudadano de a pie sería considerado un cínico si definiera la moral en términos de sus intereses, el estadista no puede definir el bien común en términos de virtud, sino la virtud en términos de bien común: “el realismo sostiene que los principios morales universales no pueden ser aplicados en las acciones de los estados en su formulación general abstracta, sino que deben ser filtrados a través de las condiciones concretas de tiempo y lugar. El

²⁷ BULL, Hedley. The theory of international politics in 1919–1969. London: Oxford University Press, 1972, p. 37

individuo debe decir a si mismo *fiat justita, pereat mundus* pero el estado no tiene derecho a decirlo en nombre de aquellos a quienes tiene que proteger [...] el estado no puede dejar que su desaprobación moral de la violación de la libertad se interponga en el camino de una política acertada, inspirada ella misma por el principio moral de la supervivencia nacional”²⁸.

El discurso realista es escéptico, si no sobre la moral, sí sobre el progreso moral en las relaciones internacionales.

5. ¿EXISTE LA SOCIEDAD ANÁRQUICA?

Como es sabido, los estados son la condición de la realización del orden y de los valores morales. La ausencia de un gobierno mundial fuerza a cada estado a proveer su propia seguridad acumulando poder, o maniobrando en las relaciones internacionales en busca de alianzas, equilibrios, etc.

5.1 ORDEN INTERNACIONAL

Al hablar de orden en la vida social nos referimos al orden en contraposición al desorden. En el comportamiento de los individuos o de los grupos que se hallan enfrentados en un conflicto violento, puede haber una pauta determinada, y sin embargo, debemos considerar esta pauta como desordenada. Los estados soberanos pueden comportarse de manera metódica y regular en una situación de guerra y crisis; los individuos que viven en condiciones de miedo e inseguridad, pueden actuar siguiendo algún tipo de pauta recurrente, y de hecho, así ocurre²⁹. Sin embargo, en la vida social, éstos no constituyen ejemplos de orden sino de desorden.

²⁸ MORGENTHAU, Hans J. Escritos sobre política internacional. Madrid: Tecnós, 1990. p. 54

²⁹ BULL, Hedley. La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial. Madrid: Los libros de la Catarata, 2005. p. 56

El orden que los individuos buscan en la vida social no consiste en una pauta en las relaciones entre individuos o grupos sino en una pauta que conduce a un resultado determinado, a una organización de la vida social que promueve determinados fines y valores.

Por orden internacional se entiende un patrón o disposición de una actividad internacional que cumple con aquellos fines elementales, primarios o universales de la sociedad de estados. ¿Cuáles son esos fines?³⁰

El primero es el fin de la conservación del propio sistema y de la sociedad de estados. Sean cuales sean las divisiones entre ellos, los estados modernos han estado unidos en la creencia de que eran los principales actores de la política mundial y los principales portadores de derechos y deberes dentro de ella. La sociedad de estados ha intentado asegurarse de que seguirá siendo la forma más extendida de organización política universal, tanto de hecho como de derecho.

El segundo es el fin de preservar la independencia o soberanía externa de cada uno de los estados. El principal objetivo que cada estado desea conseguir a través de su participación en la sociedad de estados es el reconocimiento de su independencia frente a cualquier autoridad externa, y en particular, el reconocimiento de su jurisdicción suprema sobre su población y territorio. El mayor precio que debe pagar por ello es el reconocimiento de los mismos derechos a la independencia y a la soberanía de otros estados.

La sociedad internacional ha considerado el mantenimiento de la independencia de cada uno de los estados como un fin que está subordinado al mantenimiento de la propia sociedad de estados. Lo que esto refleja es el papel dominante que las grandes potencias han tenido en la definición de la sociedad internacional y la percepción que tienen de sí mismas como garantes³¹.

³⁰ *Ibíd.*, p. 68

³¹ *Ibíd.*, p. 69

El tercero es el fin de la paz. Se entiende el fin de la paz como ausencia de guerra entre los miembros de los estados de la sociedad internacional y como condición normal de su relación que tan solo se verá interrumpida en circunstancias excepcionales y de acuerdo con principios aceptados de forma general.

Stanley Hoffman al igual que Hedley Bull tiene tres fines u observaciones preliminares de orden internacional.

Primero lo que caracteriza al orden internacional es la anarquía, es decir, la ausencia de un poder central por encima de las unidades; es también la ausencia de normas comunes. De este modo, se ve inmediatamente dónde está el problema. Es tanto analítico como normativo: ¿puede haber anarquía y orden a la vez?³²

Segundo, el problema del orden es un problema variable, que depende de la naturaleza de las unidades. Para simplificar, diremos que hay principalmente tres tipos de estructuras. Aquella que parece más alejada de la anarquía pura es obviamente el imperio, impuesto por un pueblo sobre otros.

La estructura resultante es vertical, un poder de mando que trata de reproducir aquellas relaciones entre los gobernantes y los gobernados que existían dentro de la entidad imperial inicial. Por razones tanto internas como externas, sin embargo, el imperio no puede ser tratado como si fuera una mera variedad de orden interno. Por un lado, las relaciones entre los países imperiales y los dominados raramente son las mismas que aquellas entre el poder central y los súbditos en la unidad dominante. Por otro lado, siempre ha habido relaciones "horizontales" entre imperios, o entre el imperio y otras unidades, en la medida en que nunca ha habido un imperio universal, y que cada imperio ha estado por lo tanto obligado a protegerse contra las amenazas en sus fronteras. El segundo tipo de estructura es

³² HOFFMAN. ¿Existe un orden internacional? Op. Cit. p. 220

el feudalismo: una fragmentación del poder público, un rompecabezas de poderes públicos y privados, con jurisdicciones superpuestas, un laberinto de vínculos jerárquicos sin fronteras territoriales claramente delimitadas, una mezcla de diferentes derechos y obligaciones que conciernen a los mismos países. Así, el feudalismo era una estructura anárquica, pero en la cual la anarquía estaba mitigada por la ausencia misma de todo concepto de propiedad absoluta y soberanía exclusiva, a la vez que atemperada por la importancia de las costumbres comunes y, por sobre todo, de las normas religiosas. Para simplificar una vez más, diremos que el imperio ofrece un tipo de poder central (pero no universal) y muy pocos valores comunes mientras que el sistema feudal ofrece poder compartido y disperso al mismo tiempo que una fe común. La tercera estructura no tiene ni poder central ni valores comunes. Es el medio constituido por unidades "soberanas" esto es, unidades cuyo poder central reclama el monopolio de la violencia adentro (para citar la definición del Estado de Max Weber) y reclama afuera el derecho exclusivo de tomar decisiones en nombre de sus súbditos³³. De este modo, es un medio basado en una clara diferenciación territorial entre unidades, y sobre la idea de que cada territorio puede, en principio, tener sólo un poder central.

Tercero, si bien la literatura sobre el medio interestatal y sus problemas es muy rica, no puede decirse lo mismo de la literatura sobre la sociedad transnacional. Esto es así principalmente por tres razones. El alcance de la sociedad transnacional depende del alcance de los medios de comunicación, de la facilidad material con la cual pueden ser organizados los intercambios a través de las fronteras. Tales medios han existido siempre, pero es sólo a partir de los grandes descubrimientos y, sobre todo, de la revolución industrial, que se han desarrollado estos intercambios en una gran escala. Además, el establecimiento y la intensidad de las relaciones transnacionales están vinculados al tipo de sistema económico que existe dentro de las unidades principales; la condición previa para la sociedad transnacional es el consentimiento de los gobiernos de dejar que una parte de la

³³ *Ibíd.*, p. 221

vida económica, científica e intelectual escape a su control y se organice por sí misma, dentro y fuera, en formas relativamente autónomas³⁴. Finalmente, aún cuando éste sea el caso, como durante la era "liberal" en el siglo diecinueve, la sociedad transnacional opera en un marco y de acuerdo con reglas determinadas por el Estado o Estados preponderantes: es una autonomía condicional y limitada.

Bull finaliza con una cuarta percepción: la restricción de la violencia que resulte en muerte o en daño corporal, el mantenimiento de las promesas y la estabilización de la posesión por medio de normas que regulen la propiedad.

El fin de la restricción de la violencia se ve reflejado de múltiples formas en la sociedad internacional. Los estados cooperan en la sociedad internacional para mantener su monopolio de la violencia y para negar a otros grupos el derecho de utilizarla. Los estados también aceptan restricciones de su propio derecho a emplear la violencia; como mínimo aceptan a no matar a los enviados de los otros estados ya que esto imposibilitaría la comunicación entre ellos. Más allá de esto, aceptan el recurso de la guerra solo por causas "justas", o por causas cuya justicia pueda ser defendida en términos de unas normas comunes.

El fin de mantener las promesas se halla reflejado en el principio de *pacta sunt servanda*³⁵. La cooperación entre los estados, al igual que entre los individuos, puede estar basada simplemente en acuerdos, y los acuerdos pueden cumplir su función en la vida social apoyándose solamente en la presunción, de que una vez alcanzados, serán respetados. La sociedad internacional se va adaptando a las presiones que empujan a favor de que se produzcan cambios que llevan a la ruptura de los tratados y, al mismo tiempo salvaguarda este principio a través de la doctrina *rebus sic stantibus*³⁶.

5.1.1 ¿ES REAL EL ORDEN INTERNACIONAL?

³⁴ *Ibíd.*, p. 225

³⁵ Los pactos deben ser cumplidos

³⁶ Estando así las cosas

El orden en la política mundial podría llegar a consistir en el mantenimiento de los fines elementales de la vida social de una sociedad concreta o de la gran sociedad conformada por la humanidad³⁷.

Nadie negaría que en el interior de algunos estados exista un alto grado de orden doméstico o nacional. En cambio, a menudo se argumenta que el orden internacional no existe salvo como aspiración, y que la historia de las relaciones internacionales consiste únicamente en el desorden o el conflicto.

Para muchos, la idea de orden internacional sugiere, no algo que ha tenido lugar en el pasado, sino simplemente un estado de las relaciones internacionales posibles o deseables en el futuro, sobre el que podemos especular o que podemos intentar alcanzar. Para otros, llamados teóricos de la paz, un estudio sobre el orden internacional no es más que un plan para un mundo futuro.

Hedley Bull hace una distinción entre orden *internacional* y orden *mundial*. El orden mundial permitiría que las necesidades básicas de la humanidad fueran resueltas: necesidades tales como la supervivencia, y la provisión del mínimo necesario para la existencia de hombres y mujeres. El orden internacional tiene que ver sólo con, las necesidades esenciales de los Estados: 1. preservación de su propia existencia y 2. la seguridad. Se ve de inmediato que el orden internacional puede existir aún si el orden mundial no existe. Alcanza con imaginar Estados que se respetan el uno al otro pero que permanecen perfectamente indiferentes ante aquellas prácticas internas que permitirían a los gobiernos, acá o allá, cometer genocidio contra el pueblo o explotar económicamente a partes importantes de sus poblaciones. En términos legales, éste es el problema de la diferencia entre los derechos de los Estados (y el respeto mutuo de su soberanía) y los derechos humanos. A la inversa se ve también que el orden mundial

³⁷ BULL. Op. Cit., p. 75

presupone necesariamente, como mínimo, un tipo muy especial de orden interestatal, dotado de procedimientos de cooperación eficaces entre Estados y aún de medios de coaccionar a los Estados con el fin de asegurar la satisfacción mínima de las necesidades humanas. De este modo hay tensión antes que complementariedad entre aquellas dos nociones de orden; corresponden, respectivamente, a una sociedad global parcialmente ficticia y a un grupo que es completamente real (los Estados), aunque abstracto y extraordinariamente limitado.

5.1.2 LA SOCIEDAD INTERNACIONAL

A lo largo del actual sistema de estados, tres tradiciones de pensamiento han competido entre sí: la hobbesiana o realista, que considera la política internacional como un estado de guerra; la kantiana o universalista, que percibe en la política internacional actual una potencial comunidad de la humanidad; y la tradición grociana o internacionalista, que la política internacional tiene lugar dentro de una sociedad internacional.

La tradición hobbesiana describe las relaciones internacionales como un estado de guerra de todos contra todos, como un ámbito de conflicto en el que cada estado está enfrentado a los demás. Las relaciones internacionales representan el conflicto puro entre los estados, y se asemejan a un juego totalmente distributivo, o un juego de suma-cero: los intereses de cada estado son incompatibles con los intereses del resto. La actividad internacional que mejor caracteriza a la actividad internacional en su conjunto es la guerra. Por ello, para la visión hobbesiana, la paz no es sino un periodo de recuperación de la última guerra y de preparación para la siguiente.

La prescripción hobbesiana para el comportamiento en el ámbito de la política internacional es que el estado debe ser libre de perseguir sus propios fines frente a otros estados sin que existan restricciones morales o legales de ningún tipo. La

moralidad y el derecho, según esta visión, solo son válidos en el contexto de una sociedad, y la vida internacional se sitúa más allá de las fronteras de cualquier sociedad. Los únicos fines morales o legales que deben ser perseguidos en la política internacional son los fines morales y legales del propio estado.

La tradición kantiana se sitúa en el lado opuesto y entiende que la naturaleza esencial de la política internacional no reside en el conflicto entre los estados, sino en los vínculos tradicionales que unen a los individuos que son ciudadanos de los diferentes estados. Las relaciones entre los estados constituyen el tema dominante de las relaciones internacionales tan solo en apariencia, ya que en realidad, el tema dominante es la relación entre todos los hombres dentro de la comunidad de la humanidad. Esta comunidad, a pesar de que hoy en día no existe, sí existe potencialmente y, en el momento en que se haga realidad, desplazará el sistema de estados.

Dentro de la comunidad formada por el conjunto de la humanidad, los intereses de todos los hombres se reducen en realidad a solo uno que es común a todos ellos. La política internacional, considerada desde este punto de vista, no es un juego distributivo o de suma-cero, sino que es un juego cooperativo o no-de-suma-cero. Los conflictos de intereses tienen lugar entre los grupos de estados dominantes, pero esto solo ocurre en un nivel superficial o pasajero del actual sistema de estados. La actividad internacional que, según la visión kantiana, mejor caracteriza a la actividad internacional en su conjunto es el conflicto horizontal de ideologías que atraviesa las fronteras de los estados y que divide a la sociedad humana en dos campos: los defensores de la inmanente comunidad de la humanidad, y los que obstaculizan su camino, los verdaderos fieles y los herejes, los libertadores y los oprimidos.

Según esta visión hay imperativos morales que limitan la acción de los estados. No obstante, estos imperativos no implican la coexistencia y cooperación entre los estados sino el fin del sistema de estados y su sustitución por una sociedad

cosmopolita. La comunidad de la humanidad no es solo la realidad central de la política internacional en el sentido de que las fuerzas que pueden hacerla posible están presentes, sino que también constituye el objetivo al que se debe consagrar el mayor esfuerzo moral.

La tradición grociana o internacionalista se sitúa entre la tradición realista y la universalista. La tradición grociana describe la realidad internacional como una sociedad de estados o una sociedad internacional³⁸. Los conflictos entre los grocianos están limitados por normas e instituciones comunes. Pero contrariamente a lo que defiende la visión kantiana, los grocianos aceptan la premisa hobbesiana de que los soberanos o los estados son la realidad principal de la política internacional; los estados y no los individuos, son los miembros inmediatos de la sociedad internacional. La política internacional, en sentido grociano, no consiste solamente en el conflicto entre estados, ni se basa en una identidad absoluta de intereses sino que recuerda a un juego que es, en parte distributivo, y en parte productivo. La actividad internacional no es ni la guerra entre estados, ni el conflicto horizontal que atraviesa las fronteras de los estados, sino el comercio, o de forma más general, el intercambio económico y social.

El comportamiento en ámbito internacional, todos los estados, en sus relaciones con el resto, tienen el deber de respetar las normas e instituciones de la sociedad de la que forman parte. A diferencia de la visión hobbesiana, para los grocianos los estados no solo deben cumplir con las normas de prudencia o de convivencia sino también con los imperativos de la moralidad y del derecho. Pero en contra de la visión de los universalistas, lo que estos imperativos implican no es el fin del sistema de estados y su sustitución por una comunidad universal de toda la humanidad, sino la aceptación de la exigencia de coexistencia y de cooperación en una sociedad de estados.

³⁸ Bull ha utilizado el término grociano en dos sentidos: para describir la amplia doctrina que postula la existencia de una sociedad de estados; para describir la forma solidarista de esta doctrina, que vincula al mismo Grocio con los grocianos del siglo XX, en oposición al concepto pluralista de la sociedad internacional sostenido por Vattel y por los escritores positivistas posteriores.

Cada una de estas tradiciones comprende toda una serie de doctrinas que están débilmente relacionadas entre sí. A lo largo de la historia cada una de ellas ha sido adoptada y se ha ido relacionando con asuntos y preocupaciones diferentes. Lo único que se debe tener en cuenta es que la idea grociana de sociedad internacional siempre ha estado presente en el pensamiento sobre el sistema de estados y que a lo largo de los últimos cuatro siglos ha sufrido importantes metamorfosis.

5.1.3 LA SOCIEDAD INTERNACIONAL MUNDIAL

Durante el siglo XX, la ideal de sociedad internacional ha tomado una posición defensiva. Por una parte, la interpretación hobbesiana o realista de la política internacional ha sido alimentada por las dos guerras mundiales, y también por la expansión de la sociedad internacional más allá de sus confines europeos iniciales. Por otra parte, las interpretaciones kantianas o universalistas han sido alimentadas a través de los esfuerzos por trascender el sistema de estados con el fin de escapar del conflicto y del desorden que ha acompañado a todo este siglo.

Durante el siglo XX, la sociedad internacional dejó de ser considerada como específicamente europea y pasó a ser vista como una sociedad global o mundial³⁹.

En la actualidad, puesto que la gran mayoría de estados de la sociedad internacional no son europeos, y dado que la pertenencia como miembros a la Organización de Naciones Unidas es universal, la doctrina de que esta sociedad se fundamenta sobre una cultura o civilización específica es rechazada de forma general y el eco de ella queda en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, se ha convertido en motivo de vergüenza.

³⁹ BULL. Op. Cit., p. 90

En el siglo XX, también se ha producido una retirada con respecto a las afirmaciones contundentes que se hacían en época de Vattel acerca de que los miembros de la sociedad internacional eran los estados y las naciones, y en este aspecto, se observa una ambigüedad y una imprecisión cada vez mayor, más propia de la época de Grocio. Hoy en día, en la sociedad internacional, el estado es sujeto de derechos y deberes, legales y morales, pero también lo son las organizaciones internacionales, los grupos no estatales de distinto tipo que operan a través de las fronteras y los individuos. No existe acuerdo acerca de la importancia relativa de los distintos tipos de agentes jurídicos y morales y tampoco existe un esquema general de normas que pongan en relación a los unos con respecto a los otros. En los análisis políticos y jurídicos de las relaciones internacionales, la idea de sociedad internacional no se ha apoyado tanto en la evidencia de que existía cooperación entre los estados, sino en principios como los proclamados en el Convenio de la Sociedad de Naciones, el Pacto de Kellogg-Briand, o la Carta de las Naciones Unidas, que intentaban mostrar cómo debían comportarse los estados.

El énfasis que durante el siglo XX se ha puesto en la idea de una sociedad internacional reformada o mejorada con respecto a la sociedad que existe en la práctica ha llevado a que la Sociedad de Naciones, la Organización de Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales generales sean consideradas como las instituciones principales de la sociedad internacional y que, en cambio, aquellas otras instituciones cuya función principal consiste en el mantenimiento del orden internacional sean ignoradas. En definitiva, ha surgido un rechazo del equilibrio de poder, un desprecio de la diplomacia, una tendencia a intentar sustituirlos por la administración internacional y una vuelta a la tendencia que prevalecía en tiempos de Grocio a confundir el derecho internacional con la moralidad o el progreso internacional.

5.1.4 LA SOCIEDAD ANÁRQUICA

Es común a la existencia de una sociedad internacional, la relación inmediata que se le hace con una sociedad anárquica, entendida esta, como la ausencia de gobierno o de autoridad. Es evidente que los estados soberanos, a diferencia de los individuos dentro de los mismos, no se encuentran sujetos a un gobierno común, y que en este sentido lo que hay es, según la famosa expresión de Goldsworthy Lowes Dickinson, una “anarquía internacional”. Como resultado de esta anarquía, una idea persistente en los debates contemporáneos de relaciones internacionales ha sido que los estados no forman ningún tipo de sociedad y que, para poder formarla, tendrían que subordinarse a una autoridad común.

Uno de los argumentos principales en los que se apoya esta doctrina es lo que se denomina la analogía doméstica. Según esta analogía, los estados, al igual que los individuos, solo pueden tener una vida social ordenada si, según la frase de Hobbes, se sienten intimidados por un poder común⁴⁰. En el caso propio de Hobbes, y también de sus sucesores, la analogía doméstica consiste en afirmar que los estados o príncipes soberanos, al igual que los individuos que viven sin gobierno, se encuentran en un estado de naturaleza que no es otro que un estado de guerra. Ni Hobbes ni otros pensadores de su misma escuela consideran que deba, o que pueda, tener lugar un contrato social entre los estados para poner fin a la anarquía internacional.

Pero este argumento de que los estados no forman una sociedad porque se encuentran en una sociedad de anarquía internacional tiene tres puntos débiles. El primero es que el actual sistema internacional no es idéntico al estado de naturaleza hobessiano. La descripción que Hobbes hace de las relaciones entre príncipes soberanos es un aspecto secundario de su explicación y justificación de la necesidad de un gobierno para los individuos.

Es evidente que la primera de característica no es aplicable a la anarquía internacional. La ausencia de un gobierno mundial no necesariamente impide el

⁴⁰ BULL. Op. Cit., p. 95

desarrollo de la industria, del comercio ni de otros refinamientos de la vida. De hecho, las fuerzas y la inventiva de los estados no se agotan por procurarse seguridad haciendo que la vida de sus habitantes se vuelvan solitarias, pobres, desagradables y cortas. Por lo general, los estados no invierten tantos recursos en la guerra o en preparaciones militares como para que su tejido económico se vea arruinado. Por el contrario, las fuerzas armadas de los estados al ofrecer seguridad frente ataques externos y frente al desorden interno, establecen las condiciones necesarias para que se puedan producir mejoras económicas dentro de sus fronteras. La ausencia de un gobierno universal no ha sido incompatible con la interdependencia económica internacional.

De las tres características principales del estado de naturaleza de Hobbes la única que podríamos decir que se aplica a las relaciones internacionales hoy en día es la tercera: la existencia de un estado de guerra entendido como la predisposición por parte de todos los estados a entrar en guerra con cualquier otro estado. Los estados soberanos, incluso cuando están en situación de paz, muestran una predisposición a entrar en guerra entre sí en la medida en que se preparan para ella y consideran que ésta es una opción posible.

El segundo punto débil del argumento de la anarquía internacional es que esta idea está basada en premisas que son falsas sobre la situación de orden en la que viven los individuos y los grupos que no son estados. No es cierto que dentro de un estado moderno la única fuente de orden sea el miedo a un gobierno supremo: ninguna explicación de por qué los hombres son capaces de llevar una coexistencia social ordenada puede considerarse completa si no concede importancia a factores como el interés recíproco, el sentimiento de comunidad o de voluntad general, y el hábito o inercia.

El tercer punto débil del argumento, es que infravalora las limitaciones que tiene la analogía doméstica. Después de todos, los estados son muy diferentes de los humanos. Incluso si se pudiese argumentar que la existencia de un gobierno es

una condición necesaria para que haya orden entre los individuos, existen buenas razones para sostener que la anarquía resulta más tolerable entre los estados que entre los individuos.

En definitiva, no se sostiene el argumento de que, puesto que los hombres no pueden formar una sociedad que no tenga un gobierno, los príncipes soberanos, o los estados tampoco pueden. Este argumento es contundente, no solo porque aun en ausencia de gobierno los individuos pueden alcanzar un mínimo grado de orden, sino también porque los estados son diferentes de los individuos y son más capaces de formar una sociedad anárquica. La analogía doméstica no es más que una analogía y el hecho de que los estados formen una sociedad sin gobierno demuestra que su situación tiene características únicas.

5.2 EL ORDEN EN LA POLÍTICA MUNDIAL

5.2.1 EL ORDEN EN LA VIDA SOCIAL

Se ha dicho que en todas las sociedades el orden es una pauta de comportamiento que permite alcanzar los objetivos elementales o primarios de la vida social. El orden se mantiene porque existe el sentimiento de tener un interés común en la preservación de esos objetivos elementales y primarios. La forma de conseguirlo es a través de normas que recomiendan determinado patrón de comportamiento que contribuye a que aquellas se mantengan, así como a través de instituciones que hacen que dichas normas sean efectivas.

El mantenimiento del orden en cualquier sociedad presupone que entre sus miembros o, al menos, entre aquellos de sus miembros que son políticamente activos, debería existir un sentimiento de que comparten unos intereses comunes que son los objetivos elementales y primarios de la vida social. En ese sentido, hechos como la vulnerabilidad humana frente a la violencia y la proclividad a recurrir a ella conducen a los hombres a tener el sentimiento de compartir un

interés común en restringir la violencia. El que los hombres, debido a sus necesidades materiales, dependan los unos de los otros los lleva a percibir un interés común en que los pactos sean respetados. Que la abundancia sea limitada y que también lo sea el altruismo humano, les lleva a reconocer este interés común en la estabilización de la posesión⁴¹.

Los tipos concretos de limitaciones que se imponen al uso de la violencia, el tipo de acuerdos que se consideran de carácter vinculante, o el tipo de derechos de propiedad que se protejan, tendrán la impronta de los elementos dominantes. Pero el hecho de que deba haber límites de algún tipo a la violencia, que pueda haber una expectativa de que, en general, los acuerdos se cumplirán, y que exista algún tipo de normas de propiedad, no es un interés exclusivo de algunos miembros de la sociedad sino un interés general de todos ellos.

Las normas en sí mismas no son más que constructos intelectuales⁴². Solo si son efectivas juegan un papel en la vida social. La efectividad de una norma no consiste en que sea respetada por todas las personas o grupos a los que sea aplicable y en cualquier circunstancia. Por el contrario, cualquier norma efectiva suele ser violada de vez en cuando y, si no existiera la posibilidad de que el comportamiento fuera distinto al prescrito, no tendría sentido la existencia de la norma. Pero para que una norma sea efectiva en una sociedad debe ser obedecida hasta cierto punto, y debe ser tomada en cuenta como un factor más en los cálculos de aquellos a quienes es aplicable, incluso si optan por violarla.

5.2.2 EL ORDEN EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL

El orden en la política internacional depende, en primer lugar, de determinados hechos contingentes que contribuirán al orden aun si los estados no percibieran tener intereses, normas e instituciones en común. Por ejemplo, en un sistema

⁴¹ BULL. Op. Cit., p. 106

⁴² Ibid., p. 108

internacional puede surgir un equilibrio de poder de modo fortuito, aun cuando no exista la creencia de que ésta sirva a los intereses comunes, o no exista ningún intento de regularlo o de institucionalizarlo. Si surge, puede ayudar a limitar la violencia, a dar credibilidad a los compromisos, o a proteger a los gobiernos de los desafíos a su supremacía local. No obstante, dentro de la sociedad internacional, al igual que en otras sociedades, el orden es la consecuencia no solo de hechos contingentes como éste, sino del sentimiento de tener un interés compartido con los fines elementales de la vida social, en las normas que dictan comportamientos acordes con estos fines, y en las instituciones que contribuyen a que estas normas sean efectivas.

5.2.3 LAS NORMAS

En la sociedad internacional, las normas pueden tener estatus de derecho internacional, de normas morales, de costumbre, o de prácticas establecidas, o pueden ser normas operativas o “reglas del juego” elaboradas sin el concurso de un acuerdo formal o incluso sin que haya mediado comunicación verbal.

Estas normas tienen rangos muy variados, y en su mayoría, se encuentran en estado de fluidez. Hay tres grupos de normas que han jugado un papel en el mantenimiento del orden internacional.

En primer lugar, nos encontramos con el conjunto de normas que establecen lo que podemos llamar el principio normativo fundamental o constitucional de la política mundial en nuestros días. Éste es el principio que identifica a la sociedad de estados como principio normativo supremo de la organización política de la humanidad frente a otros conceptos alternativos como son un imperio universal, una comunidad cosmopolita de seres humanos individuales, un estado de naturaleza hobbesiano o estado de guerra.

La idea de sociedad internacional identifica a los estados como miembros de esta sociedad y como las unidades competentes para llevar a cabo tareas políticas dentro de la misma. Por tanto, excluye concepciones que atribuyan esta competencia política a grupos distintos del estado como puedan ser autoridades universales que se sitúen por encima de él o grupos sectoriales dentro del mismo. Por otra parte, la idea de sociedad internacional implica que la relación entre estados es la relación entre miembros de una sociedad que están sujetos a unas mismas normas e instituciones comunes. Excluye, por tanto, el concepto de política mundial como un estado de guerra.

Este principio fundamental o constitucional de orden internacional está implícito en el comportamiento habitual de los estados. Las acciones diarias de los estados así lo dan a entender y ofrecen evidencia del papel central que juega dicho principio cuando se arrogan derechos o competencias como actores principales de la política mundial y cuando se alían entre sí con este fin.

En segundo lugar no encontramos con las denominadas “normas de coexistencia”. Una vez que el principio constitucional ofrece unas pautas orientativas sobre quiénes son los miembros de la sociedad internacional, estas normas establecen las condiciones mínimas para su coexistencia. Incluyen el conjunto de normas que restringen el papel de la violencia en la política mundial. Estas normas intentan limitar el uso legítimo de la violencia a los estados soberanos y negárselo a todos los demás agentes. Para ello restringen la violencia legítima a un tipo particular de violencia llamado “guerra” y definen la guerra como la violencia que se lleva a cabo bajo la autoridad de un estado soberano. Además, las normas intentan limitar las causas o motivaciones por las que un estado soberano puede legítimamente declarar una guerra exigiendo, por ejemplo, que sea por una causa justa. Las normas también han intentado restringir la forma en que los estados soberanos dirigen la guerra como, por ejemplo, insistiendo en que la guerra sea proporcional con el fin perseguido, que no afecte a los civiles, o que no se utilice más de la violencia necesaria (principio de proporcionalidad).

Hay toda otra serie de normas de coexistencia que prescriben cuál es el comportamiento apropiado para lograr el objetivo de que se cumplan los pactos. La norma básica *pacta sunt servanda*, que a veces es vista como un presupuesto de la ley de las naciones, y a veces como uno de sus principios básicos, establece el único supuesto por el cual tiene sentido participar en acuerdos. Las normas subordinadas o que añadían matices se refieren a asuntos como si es preciso mantener la buena fe en el trato con los herejes y los infieles, si los tratados siguen siendo válidos aun cuando cambian las circunstancias y quién juzga si han cambiado, si los tratados impuestos por la fuerza son válidos y en qué sentido, en qué circunstancias una de las partes puede desvincularse de un acuerdo, cuáles son los principios que deben ayudar a interpretar los tratados, si un gobierno sucede a otro en las obligaciones de su predecesor y hasta qué punto, etc.

En tercer lugar, existe un conjunto de normas que se ocupan de regular la cooperación entre estados, por encima y más allá de lo que es necesario para la mera coexistencia. Éstas incluyen las normas que facilitan la cooperación, no solo de tipo político o estratégico sino también de tipo social y económico.

Las normas de este tipo prescriben el comportamiento que resulta apropiado, no para los fines elementales o primarios de la vida internacional, sino más bien para aquellos ulteriores o secundarios que son característicos de una sociedad internacional en la que se ha alcanzado un consenso acerca de una gran variedad de objetivos que van más allá de la mera coexistencia. Pero se puede decir que estas normas juegan un papel con respecto al orden internacional en la medida en que cabe esperar que el desarrollo de la cooperación y el consenso entre estados sobre estos fines más amplios fortalezca el marco de coexistencia.

5.3 LA DEFINICIÓN DE “JUSTICIA”

A diferencia del orden, la justicia es un término que solo puede tener una definición particular o subjetiva.

Está claro que las ideas sobre la justicia pertenecen a una clase de ideas morales, es decir, de ideas que consideran las acciones humanas como correctas por sí mismas y no simplemente como medios para un fin, como imperativas en términos categóricos y no simplemente hipotéticos. En este sentido, las consideraciones acerca de la justicia deben ser diferenciadas de las consideraciones acerca del derecho, y de las consideraciones sobre los dictados de la prudencia, el interés o la necesidad.

Al reflexionar sobre la justicia hay ciertas distinciones que resultan familiares a los análisis teóricos que se han hecho de esta idea y que resultará útil tener en mente. En primer lugar, está la distinción entre lo que se ha denominado justicia “general” – o justicia como sinónimo de conducta virtuosa o correcta en general - y justicia “particular” – o justicia entendida como un tipo de conducta correcta entre otras posibles -. El término “justicia” a veces es utilizado como intercambiable con “moralidad” o “virtud”, como si decir que una acción es justa fuese simplemente otra forma de decir que es moralmente correcta.

A menudo se ha defendido que la justicia está especialmente relacionada con la igualdad en el disfrute de derechos y privilegios, quizá también con la imparcialidad o la reciprocidad; que sea cual sea el contenido de los derechos o los privilegios en cuestión, las demandas de justicia son demandas de un disfrute igual de los mismos por parte de personas que son diferentes entre sí en algún aspecto, pero que deben ser tratadas como si fueran iguales en lo que a estos derechos se refiere.

Las demandas de justicia en la política mundial suelen ser de este tipo. Se trata de demandas que piden la eliminación de los privilegios y las discriminaciones, que piden que haya igualdad en la distribución o en la aplicación de derechos entre los

fuertes y los débiles, los grandes y los pequeños, los ricos y los pobres, los negros y los blancos, las potencias nucleares y las que carecen de dicho armamento, o los vencedores y los vencidos. Es importante distinguir entre la “justicia” en este sentido concreto de igualdad de derechos y privilegios, y la “justicia” cuando usamos el término como sinónimo de “moralidad”.

En segundo lugar, esta la distinción entre justicia “sustantiva” y justicia “formal”, siendo la primera la consiste en el reconocimiento de normas que otorgan determinados derechos o deberes – políticos, sociales o económicos – y la segunda la que consiste en la aplicación igual de estas normas a personas iguales, independientemente de cuál sea el contenido sustantivo de las normas. Las demandas de “igualdad ante la ley” – demandas de que las normas legales sean aplicadas de forma imparcial o igual a personas o a clases de personas iguales –, son demandas de “justicia formal”. No obstante, estas demandas tienen lugar en relación con todas las normas, tanto legales como no legales, ya que la idea de que los grupos de personas iguales deben ser tratados de una forma semejante está implícita en el propio concepto de norma, sea ésta del tipo que sea. Las demandas de “justicia” en la política mundial a menudo son demandas de política formal, entendida en ese sentido: que una norma legal – como por ejemplo, la que exige a los estados no interferir en los asuntos domésticos de los otros –, una norma moral – como la que otorga a todas las naciones un derecho a la autodeterminación –, o una norma operativa o regla del juego – como la que exige que las grandes potencias respeten mutuamente sus esferas de influencia –, deben ser aplicadas de forma imparcial o igual entre todos los estados.

Una tercera distinción es la que tiene lugar entre “justicia aritmética”, entendida como derechos y deberes iguales, y “justicia proporcional”, o derechos y deberes que pueden no ser iguales pero que son distribuidos para conseguir un determinado objetivo. La igualdad puede ser concebida como el disfrute por parte de una clase de personas o grupos iguales, de los mismos derechos y deberes. Pero resulta evidente que la igualdad entendida de esta forma a menudo fracasará

en el logro de otros criterios de justicia. Dado que las personas y los grupos a veces son desiguales en sus capacidades o en sus necesidades, una norma que les concede los mismos derechos y deberes puede tener como consecuencia el refuerzo de esa desigualdad. Como escribió Aristóteles: “la injusticia tiene lugar cuando los iguales son tratados de forma desigual, pero también cuando los desiguales son tratados de forma igual”.

En la política mundial determinados derechos y deberes básicos – como, por ejemplo, el derecho de los estados a una independencia soberana y el deber de los estados a no interferir en los asuntos domésticos de los demás – que, por lo general, se consideran igualmente aplicables a todos los estados, ejemplifican la “justicia aritmética”, mientras que la doctrina del uso de la fuerza en la guerra, o las represalias, deben ser proporcionales al daño sufrido, puede servir como ilustración de la “justicia proporcional”.

Una cuarta distinción, relacionada con la anterior, es la que cabe hacer entre justicia “conmutativa” o recíproca, y justicia “distributiva” o justicia evaluada a la luz del bien o interés común de la sociedad considerada en su conjunto. La justicia “conmutativa” reside en el reconocimiento de derechos y deberes a través de un proceso de intercambio o negociación por el cual un individuo o grupo, reconoce derechos a otros a cambio que éstos, a su vez. También se los reconozcan. Si la fuerza negociadora de los individuos y los grupos es igual, es probable que este proceso recíproco resulte en lo que se ha llamado “justicia aritmética” o derechos iguales. En cambio, la “justicia distributiva” se alcanza, no a través de un proceso de negociación entre los miembros individuales de la sociedad en cuestión, sino por la decisión de la sociedad en su conjunto, adoptada a la luz de aquello que se considera un bien o interés común.

El principal objeto de discordia en lo que se refiere a la justicia en los asuntos internacionales reside en el intento de los estados soberanos, a través de un proceso de reclamaciones y contrarreclamaciones, de llegar a un acuerdo entre

ellos acerca de qué derechos y deberes serán reconocidos, y de cómo serán aplicados.

A la hora de aplicar todas estas distinciones es importante considerar los agentes o actores de la política mundial a los que se conceden derechos y deberes. Sobre este asunto cabe distinguir entre lo que se puede denominar justicia internacional o interestatal, justicia individual o humana y justicia cosmopolita o mundial.

5.3.1 LA JUSTICIA INTERNACIONAL O INTERESTATAL

Son las normas morales que adjudican derechos y deberes a los estados y a las naciones como, por ejemplo, la idea de que todos los estados, independientemente de cuál sea su tamaño, o su composición racial, o su tendencia ideológica, tienen el mismo derecho a la soberanía, o también la idea de que todas las naciones tienen el mismo derecho a la autodeterminación. Evidentemente, los derechos de los estados pueden entrar en conflicto con los derechos de las naciones y, por tanto, la justicia interestatal no es igual que la justicia internacional: el principio de autodeterminación nacional ha sido invocado con el objetivo de socavar la integridad soberana de los estados y todavía hoy supone una amenaza para muchos de ellos. Pero en la medida en que existe un amplio consenso acerca de que los estados deberían ser estados-nación, y que la doctrina oficial de la mayoría de los estados es que son estados-nación, existe también un cierto grado de coincidencia entre las ideas de justicia interestatal e internacional.

5.3.2 LA JUSTICIA INDIVIDUAL O HUMANA

Son las normas morales que otorgan derechos y deberes a los seres humanos individuales. Según la doctrina del derecho natural, la idea de justicia humana precedía históricamente al desarrollo de la idea de justicia interestatal o internacional y quizá aportaba el principal fundamento intelectual en el que en su

inicio se apoyaron estas últimas. Es decir, originalmente, los estados y las naciones fueron considerados sujetos de derechos y deberes porque las personas individuales tenían derechos y deberes, porque los gobernantes de los estados eran personas, y porque las naciones estaban formadas por personas. En el siglo XVIII, los derechos y deberes pasaron a estar adscritos a la personalidad conceptual del estado como entidad diferenciada de sus gobernantes, y a la personalidad colectiva de la nación como algo diferente, y según algunos incluso superior, a la suma de sus miembros.

En este sistema, en el cual los derechos y deberes eran aplicables directamente a los estados y a las naciones, el concepto de derechos y deberes humanos ha sobrevivido pero ocupando un lugar en la penumbra. Lejos de constituir la base de la que se deriva la idea de justicia o moralidad internacional, se ha convertido en algo potencialmente subversivo para la propia sociedad internacional.

Éstas son cuestiones que pueden conducir al desorden en las relaciones internacionales o incluso a la desintegración de la propia sociedad internacional. Por ello, en la actualidad, los representantes de los estados, cuando tratan de los derechos y deberes de los seres humanos individuales, lo hacen en voz baja ya que, si los individuos tienen derechos susceptibles de ser defendidos por otros estados o autoridades internacionales, el resultado puede ser un límite a su propia autoridad, y si los individuos tienen deberes en relación con causas o movimientos que se sitúan más allá de las fronteras del estado del que son ciudadanos, el estado no puede contar con su lealtad.

5.3.3 LA JUSTICIA COSMOPOLITA O MUNDIAL

Son ideas que intentan desentrañar aquello que está bien, o que es bueno para el mundo en su conjunto, para una sociedad cosmopolita a la que pertenecen todos los individuos, y a la que deben quedar subordinados sus intereses. Lo que la justicia cosmopolita plantea es que todos estos individuos forman, o deberían

formar, una sociedad o comunidad cuyos intereses o cuyo bien común delimite, o incluso determine, cuáles son los derechos y deberes individuales, de la misma forma que los derechos y deberes de los individuos dentro del estado han sido limitados o determinados por conceptos como el bien del estado, la mayor felicidad del mayor número de ciudadanos, o la voluntad general. Implica un concepto de justicia que es “proporcional” al tiempo que “aritmético”, y “distributivo” al tiempo que “conmutativo”.

Un concepto de tal bien común mundial se refiere, no a los fines o valores comunes de la sociedad de estados, sino a los fines y valores o valores comunes de la sociedad universal formada por el conjunto de la humanidad, cuyos miembros son seres individuales.

Si en la situación en la que se encuentra actualmente la política mundial, en la que los actores principales son los estados, la idea de justicia interestatal o internacional juega un papel dominante en los debates que tienen lugar a diario, y la idea de justicia humana juega un papel menor, la idea de justicia cosmopolita o mundial juega un papel aún más pequeño. La sociedad o comunidad mundial, cuyo bien común se aspira a definir, no existe salvo como idea o mito que quizá algún día llegue a tener fuerza pero que todavía no ha llegado a adquirirla. La gran masa de la humanidad política no tiene los medios para articular y agregar los intereses, y tampoco para poner en marcha los procesos de socialización y reclutamiento políticos que (según parece) constituyen los sellos distintivos de un sistema político. Si queremos encontrar una guía que nos indique cuáles podrían ser los intereses del mundo en su conjunto, por ejemplo, en lo que se refiere al control de armamentos, o a la distribución de la población y de los recursos, o la conservación del medio ambiente, estamos obligados a fijarnos en cuáles son las percepciones de los estados soberanos y de las organizaciones internacionales que ellos dominan.

Si no nos queda más remedio que intentar descubrir cuál es el bien común del mundo, fundamentalmente a través de las posturas de los estados y de los estados reunidos en organizaciones internacionales, estaremos siempre ante una lente distorsionada. Las ideologías universales que adoptan los estados están evidentemente supeditadas a sus intereses particulares y los acuerdos a los que llegan son, obviamente, el producto de negociaciones y compromisos, y no de la consideración de cuáles son los intereses de la humanidad en su conjunto.

5.4 RELACIÓN ENTRE ORDEN Y JUSTICIA

Es cierto que la justicia, en cualquiera de sus formas, solo puede ser conseguida en un contexto de orden. Solo si existe un patrón de actividad social en el que los fines elementales o primarios de la vida social estén hasta cierto punto cubiertos, podrán garantizarse los fines secundarios o más avanzados.

La idea de una justicia mundial o cosmopolita es perfectamente realizable, pero siempre y cuando se haga en el contexto de una sociedad cosmopolita. Las demandas de una justicia mundial son, por tanto, demandas a favor de una transformación del sistema y de la sociedad de estados, y son intrínsecamente revolucionarias. La justicia mundial puede, en último caso, reconciliarse con el orden mundial si tenemos una visión de una sociedad mundial o cosmopolita que dé cabida a ambos. Pero perseguir la idea de una justicia mundial en el contexto del sistema y de la sociedad de estados implica entrar en conflicto con los mecanismos a través de los cuales se mantiene el orden en la actualidad.

El marco del orden internacional también resulta inhóspito para las demandas de justicia humana, que representan un ingrediente muy poderoso de la política mundial hoy en día. La sociedad internacional se hace eco del concepto de derechos y deberes humanos que pueden ser afirmados frente al estado al que pertenecen los seres humanos concretos, pero se inhibe a la hora de llevar esto a la práctica, salvo de forma selectiva y distorsionada. Si la sociedad internacional

realmente considerase la justicia humana como prioritaria, y la coexistencia como secundaria, entonces, en una situación en la que no hubiera un acuerdo sobre qué derechos humanos, o sobre la jerarquía de prioridades con la que deberían ser ordenados, el resultado no podría ser otro que el debilitamiento del orden internacional.

Existe otro obstáculo para que la justicia humana se pueda llevar a la práctica dentro del actual marco del orden internacional. Cuando las cuestiones de justicia humana adquieren un lugar preeminente en la agenda de las discusiones políticas mundiales, es porque esto forma parte de la política de algún o algunos estados concretos.

Si bien la sociedad internacional resulta considerablemente inhóspita para el concepto de justicia cosmopolita y solo es capaz de acoger el concepto de justicia humana de forma selectiva, en cambio no es especialmente reacia a la idea de justicia interestatal o internacional. La propia estructura de la coexistencia internacional depende de normas que atribuyen derechos y deberes a los estados, pero no depende necesariamente de normas morales sino de normas de procedimiento o reglas del juego que en la sociedad internacional moderna aparecen recogidas, en ocasiones, en el derecho internacional. Mientras que la idea de justicia mundial puede parecer totalmente irreconciliable con la estructura de la sociedad internacional, y que el concepto de justicia humana supone una posible amenaza para los fundamentos de esta última, la idea de justicia interestatal o internacional puede reforzar la coexistencia entre estados añadiendo un imperativo moral al imperativo ilustrado de interés propio, y al imperativo de la ley en el que se basa.

Aún así, el orden internacional se mantiene a través de mecanismos que, sistemáticamente, se enfrentan a los principios más básicos de la justicia internacional y que cuentan con un amplio apoyo. Los mecanismos e instituciones en los que se apoya en orden internacional, aún cuando funcionen correctamente

o, incluso, precisamente cuando funcionan correctamente y cuando llevan a cabo sus funciones, necesariamente infringen el concepto habitual de justicia.

No existe una incompatibilidad general entre el orden en abstracto, en el sentido en el que ha sido definido, y la justicia en cualquiera de los significados a los que se ha aludido. En otras palabras, podemos imaginar una sociedad en la que existe un patrón de actividad que alimenta los objetivos elementales o primarios de la vida social y que, además, permite alcanzar los objetivos secundarios de justicia o igualdad, para los estados, para los individuos, y en términos del bien común para el mundo. A priori no existe ninguna razón para argumentar que una sociedad de este tipo sea inalcanzable, o que sea incompatible perseguir tanto el orden mundial como la justicia mundial. Sin embargo, sí existe una incompatibilidad entre, por un lado, las normas e instituciones que en la actualidad mantienen el orden dentro de la sociedad de estados y, por otro, las demandas de justicia mundial, que implican la destrucción de esta sociedad; las demandas de justicia humana, que solo tienen cabida en ella de forma selectiva y parcial; y las demandas de justicia interestatal o internacional, a las que la sociedad de estados no es especialmente hostil, pero a las que tampoco puede satisfacer más que parcialmente.

6. RELACIONES INTERNACIONALES: ENTRE LA MORALIDAD, LA ANARQUÍA Y ALGUNAS DEFINICIONES

Luego de analizar la relación existente entre Orden y Justicia, es claro que la Justicia solo puede ser conseguida en un contexto de Orden. El orden internacional se mantiene a través de mecanismos que se enfrentan a los principios más básicos de la justicia internacional y que cuentan con un amplio apoyo. Los mecanismos e instituciones en los que se apoya en orden internacional, necesariamente infringen el concepto habitual de justicia.

6.1 ENTRE LA MORALIDAD

Después de hacer un repaso de la moralidad o la falta de esta en las relaciones internacionales, es posible concluir que no hay estándares de moralidad internacionalmente aceptados a los que un gobierno pueda apelar.

Cuando hablamos, por tanto, de la aplicación de principios morales a la política exterior, estamos hablando de que cada estado aplicará aquellos que expresan sus tradiciones y concepciones y no podemos asumir que las nuestras sean universales, ni reprochar a otros estados que no los sigan.

Ningún gobierno debería sentirse con la suficiente capacidad, conocimiento y sabiduría para juzgar por encima de la soberanía a otro gobierno que actúa sobre otra realidad distinta. En la práctica tales intervenciones se convierten en una reivindicación de un poder de veto sobre las prácticas de otros estados, mientras que al mismo tiempo se rehúye cualquier responsabilidad de los efectos de tales intervenciones: el poder debe ir asociado a la responsabilidad sobre las consecuencias, la siembra a la cosecha⁴³.

Kennan propone cuatro principios para una política exterior moral, dentro de lo posible: 1) en un mundo que está lejos de ser perfecto, evitar lo peor será algo más práctico que el intentar conseguir lo mejor, es, en definitiva otra formulación del principio del mal menor; 2) el segundo criterio es el de la honestidad, es decir, liberarse de histrionismo moral⁴⁴, de las actitudes, poses y retórica que hacen a los estadistas y al público aparecer como nobles y altruistas en el espejo de su propia vanidad, por un lado, y de determinadas acciones inmorales y, sobre todo, inconfesables como las operaciones secretas, por otro; 3) otro criterio debe ser la prudencia en la correspondencia entre objetivos y medios a disposición de un estado; 4) por último, es necesaria la virtud de la eficacia, la buena elección de los

⁴³ KENNAN. Op. Cit., p. 25

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 28

objetivos de política exterior y la buena gestión en la perspectiva de tales objetivos.

Son los estados, entonces, la condición de la realización del orden y de los valores morales.

6.2 ENTRE LA ANARQUÍA

Sostiene H. Bull, que la anarquía, es decir, la ausencia de gobierno por encima de los estados, es el rasgo central de las relaciones internacionales, lo que las hace unas relaciones sociales específicas. La anarquía debe ser, por tanto, el punto de partida de cualquier teorización sobre éste ámbito de la vida. El estudio de las relaciones internacionales ha estado abrumadoramente dominado por lo que él denomina analogía doméstica: si los hombres para vivir en orden y paz han tenido que subordinarse a una autoridad superior, lo mismo cabe hacer con los estados. Partiendo de esta analogía hay dos líneas de pensamiento paralelas: por un lado, la visión hobbesiana del estado de naturaleza, que sostiene que precisamente esta anarquía impide la creación de una sociedad de estados; y una segunda que va más allá y propone superar esa anarquía mediante el establecimiento de un gobierno supranacional.

Existe, según Bull, una tercera perspectiva que ni cree en la superación de la anarquía, ni esto le lleva a pensar que el estado naturaleza sea un estado de guerra internacional. Esta línea de pensamientos es la sociedad de estados: la necesidad de respetar las reglas legales y morales de las que depende el funcionamiento de la sociedad internacional y los deberes y derechos de los estados como miembros de esa sociedad.

Una sociedad internacional existe para Bull, cuando un grupo de estados conscientes de ciertos intereses y valores comunes forma una sociedad en tal sentido de que se conciben a sí mismos como vinculados en sus relaciones por

una serie de reglas comunes y que comparten el funcionamiento de algunas instituciones. La existencia de una sociedad internacional hoy se debe a que los estados reconocen que comparten ciertos valores, y que están vinculados por ciertas reglas, como, por ejemplo, el respeto a la independencia de cada uno, el hacer honor a los acuerdos de los que formen parte, y ciertas limitaciones en el uso de la fuerza.

Bull considera el orden como el eje primordial de toda relación, es el valor central, sin el cual no es posible una vida social. Para Bull el orden internacional lo constituyen aquellas pautas o disposiciones de la actividad internacional que posibilitan los fines primarios y universales de la sociedad de estados: 1) la preservación de la sociedad de estados misma; 2) la preservación de la independencia y de la soberanía externa y de cada uno de los estados; 3) la preservación de la paz, de la ausencia de guerra como la condición normal en las relaciones entre los estados; y 4) la consecución de aquellos fines que son imprescindibles para toda vida social, es decir, la limitación de la violencia, el mantenimiento de las promesas, y la estabilidad en las posesiones que, en relaciones internacionales, es el reconocimiento mutuo de la jurisdicción soberana y la integridad territorial⁴⁵. Pero es la humanidad en su conjunto la que debe ser tratada como un valor primario.

El orden internacional, para H. Bull, es un valor más primario que la justicia internacional. Pues el orden es la condición necesaria para la realización de la justicia y de la vida social⁴⁶.

6.3 ALGUNAS DEFINICIONES DE RELACIONES INTERNACIONALES

La teoría de las relaciones internacionales ha hecho un largo recorrido a través de la historia.

⁴⁵ BULL. Op. Cit., p. 99

⁴⁶ PEÑAS. Op. Cit., p. 176

Podríamos apuntar dos definiciones opuestas sobre esas relaciones que llamamos internacionales: la primera sería muy restrictiva y señalaría que las relaciones internacionales son aquellas relaciones que establecen los Estados o sus representantes entre sí; la segunda, por el contrario, apuntaría a una visión más amplia de tal manera que consideraría relaciones internacionales a todas aquellas relaciones que se establecen a través de las fronteras y que tienen efectos públicos⁴⁷.

El primer extremo, la primera definición, corresponde a la visión de la escuela realista clásica. Su concepto de Estado, es el de una totalidad nacional territorial⁴⁸, que desde la perspectiva de las relaciones internacionales tiene capacidad de firmar tratados⁴⁹. El objeto de estudio de la disciplina de Relaciones Internacionales serían aquellas relaciones establecidas entre estas entidades, y que R. Aron ejemplificó en las figuras del soldado y del diplomático⁵⁰. En sentido estricto, estas relaciones son relaciones políticas, es decir relaciones del poder. Cualquier otro tipo de relaciones establecidas a través de las fronteras serán pertinentes y dignas de estudio si, y sólo si, afectan al interés nacional del Estado en cuestión; es decir, siguiendo a H. Morgenthau, a su poder⁵¹.

En el otro extremo, la segunda definición acepta como parte de esa realidad que conocemos como relaciones internacionales a todas aquellas relaciones que se realizan a través de las fronteras y que tienen efectos públicos. Tal definición no tiene por qué establecer un corte entre las relaciones que se producen en el ámbito interno y las que se producen más allá de éste. Simplemente señala que limitamos nuestra área de investigación a unas relaciones y no a otras. Pero esta

⁴⁷ PASTOR, Jaime. Sociología histórica y relaciones internacionales: apuntes para un balance. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2007 Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI). p. 20, no. 5

⁴⁸ HALLIDAY, F. State and society in international relations. En: Millenium. Noviembre, 1987, vol. 16, no. 2, p. 195

⁴⁹ NAVARI, C. The state as a contested concept in international Relations. Buckingham: Open University Press, 1991, pp. 12-15

⁵⁰ ARON, R. Paz y Guerra entre las Naciones. En: Diplomacia y medios militares. Junio, 1998, no. 5, p. 77

⁵¹ MORGENTHAU, Hans. Política entre las naciones. Buenos Aires: GEL, 1986, p. 24

definición tiene en cuenta que los Estados no son siempre totalidades nacionales territoriales y que, muchos no lo son en absoluto; que hay que distinguir entre el Estado - en el sentido de aparatos del Estado o de la Administración - y la sociedad, y que incluso aquél no siempre actúa unitariamente; que en el ámbito internacional actúan los ciudadanos, las organizaciones transnacionales, grupos de presión, los movimientos que se enfrentan a su propio gobierno o a la misma idea de ese Estado, y que existen flujos transnacionales - informativos, económicos y de todo tipo - no generados por entes estatales que afectan profundamente a la política mundial. Muchas de estas relaciones tienen amplios efectos públicos.

El fin de la Guerra Fría borró muchos de los parámetros con que teóricos, analistas y practicantes de las relaciones internacionales habían abordado la política mundial. En el campo de la teoría de las relaciones internacionales se está desarrollando un intenso debate sobre cuáles deben considerarse los nuevos marcos de análisis y protagonistas de la realidad internacional mundial.

Las visiones sobre el mundo, los discursos y, por supuesto, las teorías están influidas en su formulación, cambio y transformación por muchos factores. Si reducimos el campo de visiones, discursos y teorías al campo de la política - campo donde lo humano se vuelve social - podemos destacar dos factores interrelacionados como preponderantes en estas formulaciones. En primer lugar, cabría destacar que visiones, discursos y teorías políticas están entretejidas con los cambios y transformaciones de las coyunturas históricas, de las largas, medias y eventuales duraciones de la Historia.

Obviamente esta dependencia es de doble dirección: las visiones, discursos y teorías tienen que reaccionar ante los cambios históricos, sean estos de larga duración o eventuales, y formular o reformular los parámetros de su comprensión del mundo. Pero, por otro lado, visiones, discursos y teorías crean realidad y, por tanto, son factores activos en estos cambios históricos.

En segundo lugar, no todo es interdependencia entre realidades históricas y formaciones teóricas. La historia del pensamiento tiene su propia lógica y movimiento, en palabras de T. Kuhn tiene sus épocas de ciencia normal y de revoluciones científicas. Los pensadores formulan y reformulan, rescriben lo que otros antes de ellos escribieron, se alzan los nuevos sobre los hombros de los antiguos, tanto más si son clásicos, aunque éste alzarse, metáfora muy usada, no significa que siempre el conocimiento sea acumulativo, ni que los que se alzan sobre los hombros de sus predecesores sean capaces de ver más allá que aquéllos. También referirnos al carril de los discursos, los vocabularios, las palabras crean realidades fácticas. Otro apunte más a favor de la importancia de la lógica propia que anima el pensamiento⁵².

Hans Morgenthau argumenta como hasta épocas muy recientes (años cincuenta del siglo pasado), no existía una teoría explícita de las relaciones internacionales y ni siquiera nadie consideraba la posibilidad de elaborar dicha teoría. Afirma Morgenthau que existen tres posibles razones por las cuales pudo haberse dado dicha ausencia.

La primera de las razones que señala es que hasta el fin de las guerras napoleónicas, la visión filosófica dominante consideraba a las relaciones entre los Estados como un hecho de la naturaleza ante el cual los hombres eran impotentes. Mientras los hombres creyeran que las relaciones entre los Estados estaban fuera del alcance del control humano, más allá de su capacidad para cambiar la realidad, sólo había cabida para la Historia de esas relaciones y no para intentar su teorización. La posibilidad intelectual de una teoría de las Relaciones Internacionales sólo aparece cuando los hombres empiezan a pensar dichas relaciones, no como algo dado por la Naturaleza, sino como una creación humana y por tanto transformable.

⁵² PEÑAS ESTEBAN, Francisco Javier. ¿Es posible una teoría de las Relaciones Internacionales? En: Revista Académica de Relaciones Internacionales. Marzo, 2005, no. 1, p. 5

Una segunda razón que apunta Morgenthau se presenta como un obstáculo nacido precisamente de esa creencia en la capacidad de reformar las políticas exteriores, característica del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX: lo que verdaderamente importaba no era entender la naturaleza de las relaciones internacionales, sino desarrollar las instituciones legales y los mecanismos que fueran capaces de superar las relaciones internacionales entonces existentes. Para el wilsonismo de entreguerras era intelectualmente impensable y moralmente dañino hablar de Relaciones Internacionales de una manera científica, es decir, objetiva y sistemática⁵³.

El tercer factor que limita, aunque no anula la posibilidad de tal teoría es de carácter permanente: “la acción política tiene un elemento racional que la hace susceptible al análisis, pero contiene un elemento de contingencia que obstaculiza seriamente dicha teorización. Los fenómenos políticos ocurren de forma singular y nunca se repetirán de la misma manera”⁵⁴. Morgenthau se está refiriendo obviamente a una teoría descriptiva y explicativa; en el terreno normativo, el de la teoría o filosofía políticas, seguramente este autor estaría de acuerdo con otros de nuestros clásicos, Martin Wight, para el cual dicha teoría o filosofía política no podía darse en el terreno de las relaciones entre Estados pues éste era el ámbito de la repetición y la recurrencia⁵⁵, donde ningún progreso moral era posible, muy al contrario que en el seno de las relaciones políticas domésticas, es decir, dentro de las unidades políticas ya establecidas⁵⁶.

6.3.1 RELACIONES INTERNACIONALES COMO CAMPO DE ESTUDIO

Desde la perspectiva de las relaciones internacionales como área de conocimiento, se afirma que este tipo de relaciones sociales - y entiéndase que

⁵³ Ibid., p. 8

⁵⁴ MORGENTHAU. Op. Cit., p. 42

⁵⁵ PEÑAS. Hermanos y enemigos: liberalismo y relaciones internacionales. Op. Cit., p. 25

⁵⁶ WIGHT, M. ¿Why is there no international theory? Londres: Allenand Unwin. 1966. p. 18

con el calificativo de sociales se quiere englobar las relaciones políticas, económicas, jurídicas, societarias, etc. - pueden abordarse desde los presupuestos y las metodologías de diferentes disciplinas.

Obviamente la Historia, en su forma de Historia diplomática, no sólo está en el origen del moderno estudio de las relaciones internacionales sino que, desde una perspectiva historiográfica más actual, sigue ocupándose de esta parcela de la realidad social. El Derecho Internacional, por su parte jugó también un papel formativo en la moderna disciplina de las relaciones internacionales, y sería absurdo negar que hoy sigue ocupándose de esas relaciones y de las instituciones y normas que las rigen. Lo mismo podría decirse de la teoría política, de la filosofía política o de la historia del pensamiento político. Hay una larga tradición de reflexión sobre la guerra y la paz, sobre el derecho de conquista, sobre los derechos de los seres humanos como parte de una humanidad común y como súbditos o ciudadanos de un reino o de un Estado.

Claramente, las relaciones internacionales pueden estudiarse desde la perspectiva de la llamada Ciencia Política y desde la de la Sociología, aunque muchas veces no está clara cuál es la diferencia entre estas dos perspectivas. El estudio de las relaciones internacionales desde la perspectiva de la Ciencia Política ha caracterizado las elaboraciones en el mundo anglosajón desde los primeros autores realistas - como Morgenthau, Wolfers o Herz -, muy claramente en la llamada etapa behaviorista o cientifista en los años cincuenta y sesenta, con el llamado neorrealismo de los años setenta y ochenta, y coincidente con la fiebre de la elección racional.

Por el contrario, las relaciones internacionales como sociología ha sido el enfoque preferido de autores franceses como M. Merle⁵⁷, y de la llamada escuela o

⁵⁷ MERLE, M. Sociología de las Relaciones Internacionales. 2 ed. Madrid: Alianza. 1992. p. 120

tradición española que siguiendo a Truyol " se articula en torno a la formulación de una teoría de las sociedad internacional"⁵⁸.

Ahora, la pregunta es, ¿qué tienen en común estas relaciones sociales?

Las palabras claves serían soberanía y frontera. La soberanía entendida como autoridad exclusiva de un Estado sobre una población y un territorio, como potestad para actuar en el medio internacional sin otras cortapisas que aquéllas con las que los Estados se han dotado a sí mismos; como independencia y como igual frente a otros Estados⁵⁹. Y la frontera como la demarcación que delimita el espacio dentro del cual los deberes y derechos del Estado y de los ciudadanos tiene vigencia y fuera del cual son otros los que están dotados de ellos.

El estudio contemporáneo de las relaciones internacionales pronto superó la etapa inicial wilsoniana en la que se situaban las causas de la guerra en la organización interna de los Estados - fueron los imperios autoritarios y multinacionales los causantes de la guerra según Wilson - y se confiaba para evitarla en un futuro en el carácter liberal de los regímenes internos, en la fuerza de la opinión pública internacional y en la Sociedad de Naciones. Fue ésta una etapa en la disciplina en la que la soberanía no cercenaba la relación entre lo interno y lo externo en el estudio de las relaciones internacionales.

A partir del establecimiento de la hegemonía del realismo clásico en los años cuarenta, el área de conocimiento de las relaciones internacionales se establece mediante una separación radical entre lo de dentro y lo de fuera⁶⁰. Reflejando esta situación los relatos convencionales sobre la vida política que expresan una contradicción o paradoja crucial: dentro de un Estado particular, los conceptos de obligación, libertad y justicia pudieron ser articulados en el contexto de los relatos

⁵⁸ BARBÉ, E. Relaciones internacionales. Madrid: Tecnós, 1995. p. 90

⁵⁹ Obviamente, este concepto de soberanía es su formulación como institución internacional, sin entrar en su plasmación práctica que se aleja, en ocasiones, de la formulación. Sobre el concepto de soberanía ver: HINSLEY, F. Sovereignty. Cambridge: Cambridge University Press, 1986, P. 29

⁶⁰ PEÑAS. Occidentalización, fin de la guerra fría y relaciones internacionales. Op. Cit., p. 158

universalistas de Revelación, Razón e Historia. Sin embargo, esta reivindicación de valores y procesos universales, presuponían, implícita o explícitamente, una frontera más allá de la cual estos universales no podían ser garantizados. Más allá de la frontera, más allá de las fronteras del Estado nación, "...se abría un mundo de diferencia, un mundo de otros, que espacialmente se situaban fuera, y de los que habitualmente se presuponía temporalmente retrasados; un mundo de relaciones internacionales, incluso de anarquía internacional, donde eran válidas otras reglas"⁶¹.

El concepto de soberanía y su plasmación y demarcación geográfica en la frontera delimitan claramente un dentro y un fuera. Dentro de las fronteras, bajo la protección de la soberanía, el individuo es la unidad de análisis y el sujeto de deberes y derechos; fuera de las fronteras los Estados en su comportamiento internacional son el objeto de estudio. El orden es la condición normal de la vida en la sociedad interna; por el contrario, la característica más resaltada de la vida internacional es la anarquía, ya sea entendida en términos hobbesianos como estado de guerra, ya entendida, siguiendo a Locke, como simple ausencia de autoridad superior. Dentro del Estado es posible y deseable, la búsqueda de la vida buena, es decir de aquella sociedad capaz de proporcionar los bienes que los ciudadanos demanden, sean estos cuales fueran; fuera del Estado, donde el conflicto es aplazable, pero históricamente inevitable, el estudioso sólo puede proporcionar los conocimientos que permitan al Estado defenderse, o en todo caso apaciguar y encauzar los conflictos. Dentro, el Estado, con su sistema legal, permite dirimir los conflictos y hacer guardar el orden y posee la capacidad de imponer la ley y castigar sus violaciones; fuera, el sistema legal es más escueto y sobre todo no existe una autoridad superior con poder sancionador, de tal modo que los únicos instrumentos a disposición de los Estados en caso de conflicto y de peligro de sus intereses son la guerra y la diplomacia.

⁶¹ WALKER, R.B.J. *Sovereignty, identity and community: reflections on the horizons of contemporary political practice*. Londres: Boulder, 1990. p. 165

Como reflejo de lo anterior, los Estados tienen un derecho interno muy desarrollado, mientras que el Derecho Internacional se basa en las costumbres y las normas generadas por la interrelación misma de los Estados.

Finalmente dentro del Estado es posible la teoría política, entendida como la reflexión filosófica normativa sobre la libertad, la justicia, lo bueno y lo malo cara al establecimiento de horizontes que acerquen a esa sociedad hacia la vida buena; una teoría política internacional, tal y como señalara M. Wight, no es posible, pues las relaciones internacionales no son susceptibles de progreso hacia esa vida buena y son, el ámbito de la “repetición y la recurrencia”⁶².

6.3.2 RELACIONES INTERNACIONALES COMO DISCIPLINA

Las Relaciones Internacionales son una disciplina que, en los últimos cincuenta años, ha logrado desarrollarse como una ciencia autónoma. A pesar de tener sus raíces en la Antigüedad, logró recién después de la Segunda Guerra Mundial delimitar su objeto de estudio y enunciar algunas teorías propias.

Stanley Hoffmann sostiene que las Relaciones Internacionales son una ciencia social norteamericana. Paradójicamente, en la década del '30, Estados Unidos no protagonizaba la política internacional ni estaba entrelazado con los actores principales del sistema, en su mayoría europeos, sin embargo, determinadas circunstancias hicieron posible que las Relaciones Internacionales surgieran como ciencia en Estados Unidos. El autor enumera tres circunstancias principales: las predisposiciones intelectuales, las circunstancias políticas y las oportunidades institucionales.

En cuanto a las predisposiciones intelectuales, se puede decir que los estudiosos inmigrados jugaron un papel preponderante en el desarrollo de la ciencia y, gracias a que trajeron con ellos un sentido de la historia y una conciencia de la

⁶² PEÑAS. Hermanos y enemigos: liberalismo y relaciones internacionales. Op. Cit., p. 25

diversidad de las experiencias sociales, hicieron que la disciplina fuera más universal. Además Estados Unidos necesitaba a los estudiosos para justificar sus políticas futuras, como por ejemplo, argumentar una intervención permanente y global en los asuntos mundiales o racionalizar la acumulación de poder. Hans Morgenthau fue el inmigrante que más aportó a las Relaciones Internacionales. Enunció una teoría realista de la política internacional y definió los conceptos de poder e interés nacional. Consideró que el modo en que debía validarse una teoría era empírico y pragmático. Además aportó orden y significado a una masa de fenómenos que, de otra manera, hubiesen permanecido ininteligibles. Su escuela se opuso al pensamiento idealista derivado de principios abstractos y universalmente aceptados, que suponía la bondad esencial y la infinita maleabilidad de la naturaleza humana. La teoría realista se ha basado fundamentalmente en el Estado (racional y unificado) como nivel de análisis y actor fundamental del sistema internacional.

Con respecto a las circunstancias políticas, se puede decir que Estados Unidos estaba preocupado por los asuntos mundiales y su élite gobernante tenía la voluntad de participar en ellos. Así mismo, dicho país gozaba de una preeminencia política, situación que le permitió obtener una supremacía en el campo científico. Estas circunstancias se vieron beneficiadas por las oportunidades institucionales, tales como la flexibilidad de las universidades que aseguraban la competición y la especialización.

Más allá de estos sucesos, Hoffmann considera que existieron tres avances significativos que colaboraron en el desarrollo de esta disciplina: se definió el concepto de Sistema Internacional, se dio importancia al análisis de las “reglas del juego” y se intentó estudiar los efectos de la interdependencia económica. El primer avance es mérito de Kenneth Waltz quien quiso dar un marco a las Relaciones Internacionales. Él las define como separadas de la Ciencia Política debido a que carecen de verdaderas instituciones de gobierno y subsisten en la anarquía. Este autor continúa la línea de razonamiento de Morgenthau pero

avanza aún más, afirmando que el nivel de análisis de esta disciplina no es el Estado sino el Sistema Internacional, dado que es éste el que determina las relaciones entre los estados. La escuela a la cual dio origen, por lo tanto, es el Neorrealismo o Realismo Estructural.

Junto con estos avances, las Relaciones Internacionales han sufrido una triple fragmentación donde se centran los principales debates.

Por un lado existe una discusión sobre los niveles de análisis. Waltz es el pensador que más relevancia le da a este tema, considera que si los niveles no están suficientemente delimitados e identificados de antemano, cualquier investigación puede resultar inútil. Ésta es la principal crítica que le hace a la mayoría de los estudiosos. En su libro, *El Hombre, el Estado y la Guerra*, explica que hay que comprender la guerra y sus causas para poder lograr la paz. En el transcurso de su libro se cuestiona dónde buscar las causas de la guerra, las cuales pueden estar en la Naturaleza del Hombre (primera imagen), en el Estado (segunda imagen) o en el Sistema Internacional (tercera imagen). Finalmente, concluye que las recomendaciones que derivan de una imagen única son incompletas. La primera y la segunda imagen son las causas inmediatas o eficientes, la tercera es la causa permisiva. Waltz afirma que *“la tercera imagen describe el marco de la política mundial, pero sin la primera y la segunda imagen no pueden conocerse las causas que determinan la política; las dos primeras imágenes describen las fuerzas de la política mundial, pero sin la tercera es imposible evaluar su importancia o predecir su resultado”*⁶³.

Sin embargo, haciendo un análisis más profundo de su obra, se puede observar que se inclina hacia el Sistema internacional como el mejor nivel de análisis para el estudio de la disciplina de las relaciones internacionales, considerando que esta

⁶³ WALTZ, Kenneth. El hombre, el estado y la guerra. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano (GEL), 1988, p. 46

imagen brinda la base teórica para comprender de una manera más acabada, la existencia entre los Estados Soberanos de una constante posibilidad de guerra.

Esta postura es criticada por muchos estudiosos de la materia, los cuales consideran que la explicación de Waltz es demasiado abstracta y que deja muchos elementos fuera de su análisis. Al respecto Hoffmann sostiene que *“el estudio del Sistema Internacional nos suministra un buen marco de referencia, pero nada más, precisamente porque el sistema puede muy bien poner limitaciones a los actores y darles oportunidades, pero no dicta su comportamiento; inevitablemente, el estudio de los actores nos dice más sobre ellos que sobre las interacciones”*⁶⁴.

Hoffmann propone, para el análisis de las Relaciones Internacionales una vinculación entre la política exterior de los Estados y la política internacional. Mientras que el sistema muestra un retrato más comprensible y total de las Relaciones Internacionales, el Estado, una imagen menos coherente y más atomizada es más rica en detalles y en profundidad. Examinando estos enfoques, se puede afirmar que el todo, es algo distinto a la suma de las partes, es mucho más o mucho menos, según el aspecto que se quiera analizar.

Una segunda fragmentación se da dentro de cada nivel de análisis, por ejemplo, encontramos dentro de la primera imagen a optimistas (se puede cambiar al hombre y por lo tanto se puede poner fin a la guerra) y los pesimistas (la guerra es inevitable porque el hombre es moralmente malo).

La tercera fragmentación es funcional y se produce dentro del nivel sistémico. Grupos de investigación se proponen ensayar un rigor mayor a una escala más pequeña (teorías de alcance medio).

⁶⁴ HOFFMAN, Stanley. *Jano y Minerva: Ensayos sobre la guerra y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano (GEL), 1998, p. 37

Además de estas fragmentaciones surge el interrogante de cómo estudiar las Relaciones Internacionales. Waltz propone homogeneizar los Estados para poder generalizar, controlar y a veces, predecir. Hoffmann, en cambio considera importante volver a la base y hacer una comprensión del pasado de los países del mundo porque no todos son iguales, no tienen los mismos códigos y no actúan de la misma manera. Sugiere que no debemos olvidarnos de la pluralidad y que lo más aconsejable es mirar la realidad desde distintas perspectivas.

Para finalizar, se puede afirmar que la disciplina de las Relaciones Internacionales ha dado recién sus primeros pasos en el camino de la ciencia. A pesar de que todavía reste mucho por recorrer, es importante tener en cuenta que esta diversidad de opiniones y debates son indicios de que hay una realidad internacional la cual exige que se investigue y trabaje, aún más sobre ella.

7. CONCLUSIONES

- El hombre siempre ha querido que sus relaciones, tanto en el ámbito privado como público, estén basadas por preceptos morales. Pero a la hora de llevar el concepto de moralidad al campo de las relaciones internacionales, es claro que la noción no se aplica.
- Los actores de la Comunidad Internacional a menudo realizan acciones que son aceptables para sus propios estados, pero en el campo internacional pueden ser medianamente aceptables y por esto pueden recibir el calificativo de inmorales.
- La responsabilidad de un líder o de un soberano es consolidar los intereses de la nación. Esto es lo que se conoce como relativismo moral y es la razón por la que resulta un problema utilizarlo como base de una política internacional.
- El orden que los individuos buscan en la vida social no consiste en una pauta en las relaciones entre individuos o grupos sino en una pauta que conduce a un resultado determinado, a una organización de la vida social que promueve determinados fines y valores.
- Es innegable que al interior de algunos estados existe un alto grado de orden doméstico o nacional. En contraposición, se argumenta que el orden internacional no existe, salvo como aspiración, y que la historia de las relaciones internacionales consiste únicamente en el desorden o el conflicto.
- El sistema internacional se define como anárquico, entendiendo por ello la falta de una autoridad central. El debate surge cuando se intenta definir qué es la anarquía y cuáles son sus efectos. Las diferentes teorías remarcan

desde aspectos puramente materiales, como el neorrealismo, hasta puramente ideales como el constructivismo.

- La anarquía es el medio en el cual se relacionan los Estados, y es de acuerdo a como se defina es el comportamiento que se le adjudicará a los mismos. Desde la posición neorrealista se podrán explicar las acciones egoístas de los Estados, pero sí en cambio estos cooperan unos con otros, se necesitarán buscar respuestas en otros enfoques.
- La anarquía no siempre es sinónimo de caos o desorden, se refiere también a la falta de un gobierno o una autoridad principal.
- Las relaciones internacionales son una disciplina y un campo que se enfoca en estudiar las relaciones de los Estados entre sí mismos, y de estos con los demás actores de la Comunidad Internacional (demás Estados, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y las corporaciones multinacionales).

BIBLIOGRAFÍA

ARENAL, Celestino del. Introducción a las Relaciones Internacionales. 3ª ed. Madrid: Tecnos, 1990, 480 p.

ARON, Raymond. Paz y guerra entre las naciones. Madrid: Alianza, 1985, 230 p.

BULL, Hedley. La Sociedad Anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial. Madrid: Los libros de la Catarata, 2005, 376 p.

CALDUCH, Rafael. Relaciones internacionales. Madrid: Ediciones de las ciencias sociales, 1991, 411 p.

HOFFMAN, Stanley. Jano y Minerva: ensayos sobre la guerra y la paz. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano (GEL), 1998, 433 p.

MERLE, Marcel. Sociología de las relaciones internacionales. Madrid: Alianza, 2000, 592 p.

MORGENTHAU, Hans. Política entre las naciones. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano (GEL), 1986, 730 p.

PEÑAS ESTEBAN, Francisco Javier. Hermanos y enemigos: liberalismo y relaciones internacionales. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2003, 318 p.

PEÑAS ESTEBAN, Francisco Javier. Occidentalización, fin de la Guerra Fría y Relaciones Internacionales. Madrid: Alianza, 1997, 384 p.

PEÑAS ESTEBAN, Francisco Javier. ¿Es posible una teoría de las relaciones internacionales? En: Revista Académica de Relaciones Internacionales. Marzo, 2005, no. 1, p. 2-8

WALTZ, Kenneth. El Hombre, el estado y la guerra. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano (GEL), 1988, 296 p.